



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Reinserción Social de los Internos en los Centros
Penitenciarios del Estado Peruano**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
DOCTOR EN GESTION PÚBLICA YGOVERNABILIDAD**

AUTORA:

Mgr. Ena Elizabeth Cuba Mayuri

ASESOR:

Dra. Galia Lezcano López

SECCIÓ:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Administración del Talento Humano

PERÚ - 2017

Página Del Jurado

Dr. Cesar Humberto Del Castillo Talledo

Presidente

Dr. Ángel Salvatierra Melgar
Secretario

Dra. Galia Susana Lescano Lopez
Vocal

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis queridos padres, esposo e hijas, por ser las personas más importantes en mi vida y quienes me alentaron, impulsaron y me dieron el optimismo para continuar y luchar por mis sueños y deseos y estos los quiero compartir con ellos

Agradecimiento

Expreso mi agradecimiento a Dios por permitirme cumplir este sueño que con esfuerzo, dedicación y sacrificio logro ser una profesional, sin su bendición nada de esto sería posible, ya que por medio de Él es que recibo inteligencia y sabiduría para hacer las cosas.

A todos los docentes de la Escuela de Postgrado por su enseñanza y permanente orientación, durante nuestros estudios de Doctorado, a la Dra. Galia Lezcano, por su asesoría y orientación, a las personas del establecimiento penitenciario, por su valiosa colaboración durante el desarrollo de la presente investigación.

Presentación

Señores miembros del jurado: El presente trabajo de investigación titulado título “Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano”, Los resultados obtenidos de este trabajo ayudaran a los miembros del INPE a afrontar los problemas que se presentan en los establecimientos penitenciarios de Estado Peruano, también ayudara y servirá para las demás personas que desean realizar investigaciones relacionados al tema. En la elaboración y desarrollo de este trabajo de investigación se han considerado el planteamiento bajo la adaptación APA, adoptado por la Universidad Cesar Vallejo, tomando en cuenta los pasos metodológicos y procedimientos de la investigación científica, esperando cumplir con las exigencias del jurado evaluador. Para el desarrollo del siguiente trabajo de investigación se ha considerado dividirlo en III capítulos: Capítulo I: Introducción, en la cual se abarca la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, la justificación del estudio, las hipótesis y los objetivos de la investigación. Capítulo II: Metodología, donde se menciona el diseño de la investigación, las categorías, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, mapeamiento. Capítulo III: Resultados, que contiene la información recogida de la entrevista a profundidad, Capítulo IV resultados, Capítulo V: Discusión, Capítulo VI: Conclusiones y Capítulo VII: Recomendaciones.

Índice

Página de jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Presentación	v
Índice	vi
Índice de tablas	viii
Índice de figuras	ix
Resumen	x
abstract	xii
Resumo	Xiii
Capítulo I	
Introducción	
1.1 Antecedentes	17
1.2 Marco teórico referencial	21
1.3 Marco teórico referencial	37
1.4 Marco temporal	39
1.5 Contextualización: histórica, política, cultural, social. Supuestos teóricos.	39
Capítulo II	
Problema de Investigación	
2.1 Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.	44
2.2 Formulación del problema de investigación	49
2.3 Justificación	50
2.4 Relevancia	54
2.5 Contribución	54
2.6 Objetivos	55
Capítulo III	
Marco Metodológico	
3.1 Metodología	58
3.2 Escenario de estudio	59
3.3 Caracterización de los sujetos	60

3.4	Trayectoria metodológica	61
3.5	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	63
3.6	Tratamiento de la información	65
3.7	Mapeamiento	67
3.8	Rigor Científico	76
IV.	Resultados	79
V.	Conclusiones	88
VI.	Recomendaciones	90
	Referencias Bibliográficas	92
	Anexos	97

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1: Población penitenciaria con expectativa del interno al salir, según sexo.	38
Tabla 2: Reingresantes según número de ingresos por tipo de delito.	47
Tabla 3: Categorización	56
Tabla 4: Matriz de Objetivos, categorías y preguntas para la entrevista	59
Tabla 5: Listado de códigos, Categoría Rehabilitación psicológica.	80
Tabla 6: Listado de códigos, Categoría Reeducción académica	81
Tabla 7: Listado de códigos, Categoría Capacitación Laboral	84

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1: Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios del Perú.	18
Figura 2: Los pilares de la resocialización de los internos.	34
Figura 3: Población penitenciaria por participación en algún programa educativo del establecimiento penitenciario.	35
Figura 4: Ingreso al centro penitenciario estudiado	59
Figura 5: Fases de la investigación cualitativa.	62
Figura 6: Trayectoria metodológica.	66
Figura 7: La Reinserción social del reo.	75
Figura 8: Rehabilitación psicológica.	79
Figura 9: La Reeducción Académica.	82
Figura 10: Capacitación Laboral	83

Resumen

La presente investigación se realizó con el objetivo de analizar el proceso de resocialización de los reos denominados *internos* de un establecimiento penitenciario de Lima. Un proceso que contempla, según las normas, la rehabilitación psicológica, la reeducación y la capacitación laboral de los reos, a fin de que, al cumplir su condena, estos se reinserten en el grupo familiar y comunitario, así como en el mercado laboral.

La rehabilitación y reinserción de los internos es consecuencia de la implementación de programas de educación bien estructurados, es un conjunto de actividades que se deben implementar y que deben actuar de manera conjunta tanto la administración de justicia, la policía, los capacitadores, psicólogos etc. Estos programas van a mejorar la calidad de vida de los internos y van a contar con las condiciones mínimas de enseñanza, conocimiento capacitación necesarias para su reinserción y posterior rehabilitación.

Se abordó la investigación desde un enfoque cualitativo, recogiendo los datos a través de entrevistas en profundidad a los propios reos para recoger datos de su experiencia personal sobre su propio proceso de reinserción social.

Los hallazgos de esta investigación, fruto del análisis cualitativo, muestran las deficiencias del proceso de reinserción social con el que deben beneficiarse los reos, a quienes la ley reconoce como sujetos de derechos, aunque hayan perdido su libertad. Dichas deficiencias consisten en que la rehabilitación psicológica ni la reeducación, ni la capacitación laboral son efectivas, debido a la falta de presupuesto y recursos por parte del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), así como a otros factores como la sobrepoblación, la corrupción y el control de grupos organizados para seguir delinquir aun dentro del

centro penitenciario.

Si se contara con herramientas adecuadas y modernas, con equipos de tecnología de primera adecuados y actualizados, con servicios higiénicos de acuerdo a los estándares de vida, el interno tiene muchas posibilidades de readaptarse y reincorporarse a la sociedad pues se va a sentir motivado.

El estado debe contar con un presupuesto adecuado para la implementación de módulos específicos de capacitación, servicios, maquinarias, tecnología etc., contratar capacitadores, profesionales de alta calidad especializados en número suficiente que acredite el conocimiento de los internos, para que los mismos al momento de cumplir su sentencia puedan encontrar trabajo e insertarse en el campo laboral responsablemente y eficazmente.

Se necesita nuevas políticas para supervisar el cumplimiento de los servicios penitenciarios y la efectiva reinserción social de los internos.

Abstract

This research is work that I've done in Lima prisons, space where inmates should rehabilitate and reintegrate into society until they meet his conviction or sentence.

Is it true that inmates in prisons get rehabilitated?

We know that is in the hands of INPE responsibility to rehabilitate inmates.

Rehabilitation and reintegration of inmates is a consequence of the implementation of programs of well-structured education is a set of activities that must be implemented and must act together both the administration of justice, police, trainers, psychologists etc.

These programs will improve the quality of life of inmates and will have the minimum conditions of education, training knowledge necessary for their reintegration and subsequent rehabilitation.

If we have adequate and modern tools, technology equipment first adequate and updated, with toilets according to living standards, the internal has great potential to retrain and re-enter society as will feel motivated.

The state must have an adequate budget for the implementation of specific training modules, services, machinery, technology etc., hire trainers, high-quality professionals specialized in proving sufficient knowledge of internal, so the same when serving his sentence, they can find jobs and enter the labor field responsibly and effectively.

You need to monitor compliance with prison services and social reintegration of inmates.

It needs to have state policies efficiently and effectively able to meet rehabilitation

programs, rehabilitation and reintegration of inmates of prisons manner.

Resumo

A presente investigação realizou-se com o objectivo de analisar o processo de resocialización dos réus denominados internos de um estabelecimento penitenciário de Lima. Um processo que contempla, segundo as normas, a reabilitação psicológica, a reeducación e a capacitação trabalhista dos réus, a fim de que, ao cumprir seu com estes se reinserten no grupo familiar e comunitário, bem como no mercado trabalhista.

A reabilitação e reinsertión dos internos é consequência da implementação de programas de educação bem estruturados, é um conjunto de actividades que se devem implementar e que devem actuar de maneira conjunta tanto a administração de justiça, a polícia, os capacitadores, psicólogos etc. Estes programas vão melhorar a qualidade de vida dos internos e vão contar com as condições mínimas de ensino, conhecimento capacitação necessárias para sua reinsertión e posterior reabilitação.

Abordou-se a investigação desde um enfoque qualitativo, recolhendo os dados através de entrevistas em profundidade aos próprios réus para recolher dados de sua experiência pessoal sobre seu próprio processo de reinsertión social.

Os achados desta investigação, fruto da análise qualitativa, mostram as deficiências do processo de reinsertión social com o que devem se beneficiar os réus, a quem a lei reconhece como sujeitos de direitos, ainda que tenham perdido sua liberdade.

Ditas deficiências consistem em que a reabilitação psicológica nem a reeducación, nem a capacitação trabalhista são efetivas, devido à falta de orçamento e recursos por parte do Instituto Nacional Penitenciário (INPE), bem como a outros factores como a sobrepoblación, a corrupção e o controle de grupos organizados para seguir delinquindo

Se contasse-se com ferramentas adequadas e modernas, com equipas de tecnologia de primeira adequados e actualizados, com serviços higiénicos de acordo aos regulares de vida, o interno tem muitas possibilidades de readaptarse e reincorporar à sociedade pois vai sentir-se motivado.

O estado deve contar com um orçamento adequado para a implementação de módulos específicos de capacitação, serviços, maquinarias, tecnologia etc., contratar capacitadores, profissionais de alta qualidade especializados em número suficiente que acredite o conhecimento dos internos, para que os mesmos ao momento de cumprir seu sentence

Precisa-se novas políticas para supervisionar o cumprimento dos serviços penitenciários e a efetiva reinserción social dos internos.

I. Introducción

1.1 Antecedentes

El problema de las cárceles en nuestro país, es uno de los problemas sociales más agudos. De acuerdo con las normas jurídicas, los reos, llamados también internos, durante el tiempo de reclusión, deben ser sometidos a un proceso de rehabilitación, a fin de que cuando cumplan su condena, estos se reintegren a la sociedad. Esto significa, una reintegración social y laboral.

Sin embargo, las cárceles, llamadas también, centros penitenciarios, difícilmente disponen de una infraestructura y ambiente idóneo para rehabilitar y reeducar a los reos, pero fácilmente son espacios de entrenamiento delincencial. Se considera que uno de sus principales problemas es el hacinamiento, tal como lo señala el Informe Anual 2014-2015 de la Coordinadora de Derechos Humanos (2015), al indicar que mientras la capacidad de albergue es de 32515, las cárceles reciben un total de 72813 internos, de lo cual resulta una sobrepoblación de 42299 internos a nivel nacional a marzo 2015 (Ver figura 1).

De acuerdo con el estudio de Olivera (2011), sobre el tratamiento en los establecimientos penitenciarios y su reinserción social, pese a los diversos tratamientos que existen en las cárceles, y pese a diversos estudios e investigaciones, en la actualidad, aún no se ha podido resocializar al reo.

En el Perú, el objetivo primordial en los establecimientos penitenciarios, es reeducar al reo, rehabilitarlo a través de tratamientos para su reincorporación a la sociedad. Para ello, todo el personal, desde el administrativo hasta los médicos y psicólogos tiene un rol fundamental.

Existen determinados factores que no colaboran con el tratamiento que se desea

ofrecer a los reos, como, por ejemplo, talleres de capacitación mal estructurados, pocos profesionales especializados que se dediquen a la rehabilitación real de los internos, la infraestructura de las cárceles, la dedicación de las personas para trabajar en equipo, etc.

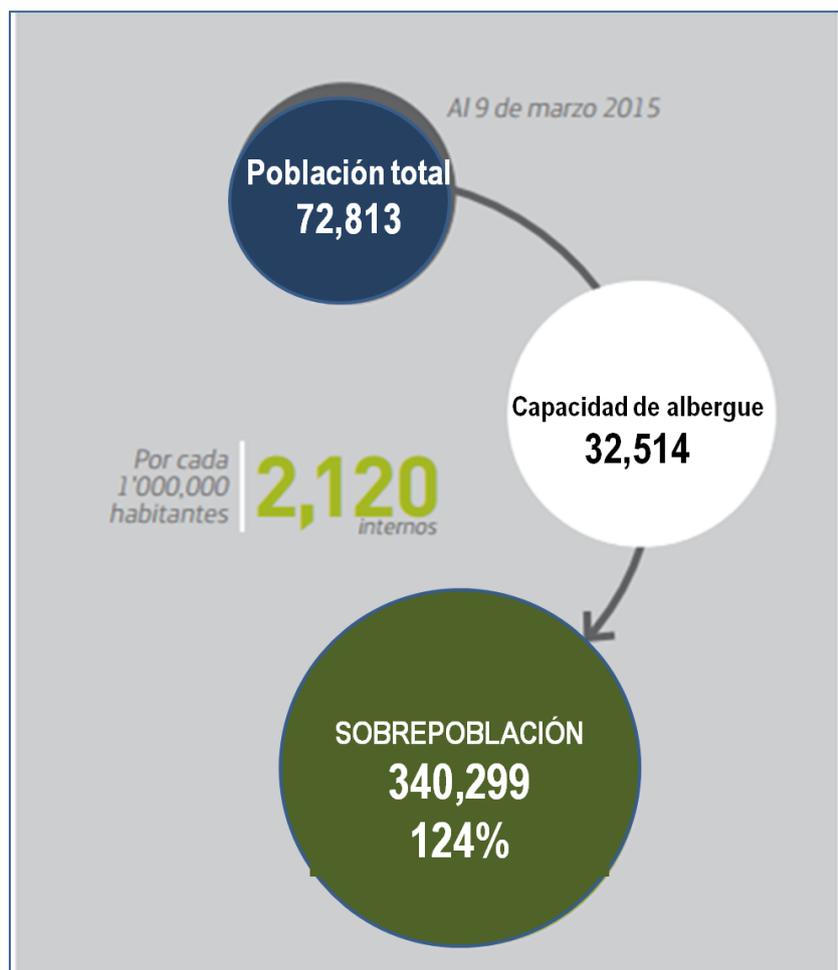


Figura 1. Sobrepoblación en los centros penitenciarios del Perú

Tomado de Coordinadora de Derechos Humanos (2015, p. 112)

En el sistema penitenciario existe una tendencia a que los reos estén en prisión de manera injustificada, produciéndose un abuso en los penados, dentro del marco jurídico está orientado al endurecimiento de las penas con respecto a las conductas delictivas y restricción de los beneficios que ocasiona una sobrepoblación en el establecimiento

penitenciario. Es importante otorgarles beneficios a los reos, ya que de esta manera facilita que los mismos se reincorporen a la sociedad, ocasionando una deshumanización y reinserción social. La falta de recursos y escasez de profesionales en los establecimientos penitenciarios, se contraponen con los programas de resocialización como tratamiento a los prisioneros, pues estos no se articulan entre sí y tampoco llega a la totalidad de la población penitenciaria.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2014-2015), refiere que “El Estado por su parte debe gestionar una política criminal clara, real y eficaz, que dé resultados y responda a la lucha contra conductas delictivas. Existe una exclusión social dentro de los penales, las personas de tercera edad o jóvenes viven precariamente, no están protegidos y se agudiza con la falta de medios económicos”.

Para lograr un buen tratamiento, se debe contar con programas bien elaborados de manera que sean eficientes, tienen que estar acordes con la infraestructura para la aplicación de estos talleres especializados en la reinserción del interno, todos los materiales fundamentales con los que se cuenta para hacer de la rehabilitación un buen tratamiento. Aquí, el rol de la familia también tiene un punto clave, puesto que tiene que existir un tratamiento integral.

Por otro lado, existe un alto grado de corrupción, desde los órganos administradores, la policía y en general el personal. Este aspecto no permite brindar un buen servicio para la rehabilitación, sino que tiende a empeorarla.

“El Código de Ejecución Penal busca la reeducación del interno a través de un determinado tratamiento, sin embargo, pese a esta estipulación la realidad es distinta, definitivamente otro problema que agrava más la crisis económica” (Dammert y Zúñiga,

2008, p. 58).

Las personas que se encuentran dentro de un establecimiento penitenciario, no cuentan con un sistema de calidad de vida que ofrecer a los internos.

Para la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013), “Es importante un sistema de clasificación para poder establecer y determinar los grados de delictividad que tiene un interno, y de esta manera buscar la rehabilitación adecuada y su reinserción a la sociedad”.

Se ha demostrado que es posible implementar mayores retos cuando se cuenta con un presupuesto adecuado para cada objetivo establecido. Fernández (2016) afirma que debe existir capital, recursos y personal competente (p. 88).

Por lo general, la necesidad de construir más cárceles y que éstas deben estar alejadas del orbe urbano, y el establecimiento penitenciario deberá recluir a los delincuentes clasificándolos por su peligrosidad y criminalidad. Se deben construir cárceles que estén lejos una de la otra.

“Por otro lado, el Código Penal data de 1991, contando con más de 500 modificaciones, pero hasta la fecha no ha dado ningún resultado positivo para los internos en cuanto a su reinserción social” (Gil Cantero, 2013, p. 51).

Estableció que habría un perjuicio para los presos, pues las políticas que establece el estado no son las adecuadas y no son lo suficientemente claras. Como se sabe, dentro de los establecimientos penitenciarios, se cometen diversos delitos como violaciones, robos, etc.

“Se deberían construir prisiones a más de 4000 metros de altura sobre el nivel del

mar, donde los presos no pudieran tener ninguna señal de telefonía. Hasta el día de hoy, los presos siguen delinquir y aprendiendo nuevas formas de delinquir” (Caride Gómez y Gradaílle Pernas, 2013).

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), ya ha formado parte de la corrupción pues permite la entrada y salida de celulares, drogas, bebidas alcohólicas, etc.

Opina que es urgente terminar la instalación de bloqueadores para que no entre nada al penal, asimismo, afirma que es necesario un sistema de grilletes para los reos que no han cometido delitos graves (Pérez Guadalupe, 2000, p. 27).

1.2 Marco teórico referencial

1.2.1 Aspectos normativos de los internos en centros penitenciarios

La pena privativa de libertad no es suficiente para poder eliminar la comisión de crímenes, y conseguir una efectiva reinserción del interno a la sociedad. No se podría aislar por completo por un tiempo indeterminado a los delincuentes, el objetivo de esta privación a la libertad es que, pasado el transcurso de un tiempo, esta persona regrese a la sociedad y encontrar en ella la paz social.

Se deben ejecutar las penas de una manera en que no solamente sancionen al individuo que comete un delito, sino que, a su vez, estas penas ayuden a educar al delincuente para conseguir en un mediano o largo plazo su reinserción en la sociedad.

Dentro de los establecimientos penitenciarios, se establece por objetivo modificar el comportamiento que posee el individuo, y que este sea positivo, para que puedan reingresar a la sociedad sin problema alguno, aunque está claro que no todas las personas

colaboran en su reeducación y finalmente no desean resocializar.

Según afirma Rodríguez (2013) “Como sabemos, frente a un hecho delictivo, es necesario imponer una sanción al infractor, pero ello no significa en lo absoluto que sus derechos se verán minimizados o puedan ser afectados por la decisión de las autoridades competentes, como el Tribunal de Justicia” (p.426).

Para Solís (2011), “Es necesario que, para la aplicación de las penas, se debe tener claro que los derechos humanos de los internos son intocables, es decir, debe existir un respeto por sus derechos, así como los de cualquier persona, en ese sentido debe haber una equidad social” (p. 417).

Al respecto, Clemente y Espinoza (2001) indican que “Lo importante en los establecimientos penitenciarios es tener un tratamiento con programas que puedan desarrollar su habilidad los internos, estos programas deben estar dirigidos a la reinserción social luego de una evaluación y diagnóstico” (p.220)

De acuerdo a Rivero y Llobet, (2004) “Todo interno de un establecimiento penitenciario, con un tratamiento adecuado para su educación y reinserción social, es una ayuda a la conducta del reo, la finalidad de cambiar su conducta de manera voluntaria hace que en un futuro pueda reinsertarse nuevamente a la sociedad, esto se logra de forma progresiva con sistemas de capacitación especializado”.

Para castigar al culpable es necesario aprehenderlo físicamente, mientras se desarrolla el juicio, tener en cuenta que son hombre que han cometido delitos y el tratamiento a imponerse debe ser para ellos. Este método, apareció en la Edad Media, cuando se impuso pena del derecho canónico, que consistía en privar a las personas de su libertad con la finalidad de conseguir un arrepentimiento.

Efectuado una normativización muy detallada y en extremo las conductas criminales, así como se han reducido las contradicciones y los debates del medio de prueba que son aportados por las autoridades, y por último se ha tenido una consideración en los casos en que se presenta confesión y una colaboración.

1.2.2 Personas criminalmente responsables

Las Penas, el sistema de tratamiento debe ser progresivo y enmarcado a la educación y rehabilitación del penado, viene hacer una preparación para reinsertarse a la sociedad cuando estén libres.

Nagel y Nocella (2013, p. 156) en su libro denominado *The End of Prisons*, propuso diversas innovaciones, como por ejemplo instruir a los reclusos religiosamente, otorgarles el derecho a estar bajo un régimen alimenticio-sanitario y disciplinario adecuado, así como aislar a los presos en la noche.

El infractor de la ley, perdía su capacidad civil al momento de dictársele la sentencia condenatoria, además de imponérsele una inhabilitación. Se dice que es complicado que un solo régimen de ejecución penal sea totalmente suficiente para la cantidad de conductas delictivas; en un régimen penitenciario debe existir una norma que los diferencie de otros regímenes.

Con el tratamiento penitenciario, lo que se busca es que se modifique la conducta del individuo. Por ello, debe considerarse la aplicación de varios regímenes generales y particulares. Para la aplicación de los regímenes, se cuenta con una entidad encargada que dirige la correcta aplicación.

El bien jurídico trata de los intereses y valores que las personas dentro de un estado

desarrollan, como, por ejemplo, la libertad. Estos valores tienen como base la convivencia armónica dentro de una sociedad.

El derecho penitenciario, consta de normas que regulan la aplicación de las penas dentro de un territorio bajo una legislación. El sistema penitenciario ha sido creado por el Estado, a través de él aplica las sanciones y medidas de seguridad, ya sea privar a una persona de su libertad o restringir dicha libertad.

El sistema penitenciario tiene que tener una estructura y una organización, con objetivos determinados y claros. Este sistema penitenciario, debe ser uno que permita la correcta aplicación de las medidas preventivas en cuanto a lo penal, para reducir con ello la criminalidad.

Para el sistema penitenciario, es necesario tener en cuenta diversos factores, como el tiempo, los medios, el lugar etc., para saber dónde y cómo se le puede hacer funcionar. Se debe aplicar los principios a la realidad.

En el Código De Ejecución Penal, Artículo 60. Nos habla de la manera como es el tratamiento de los internos y cuál es el objetivo el de la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Artículo 61. Aquí manifiesta que debe ser individualizado y grupal. Se debe tomar en cuenta métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y de acuerdo a las características de los internos.

Artículo 62. Se debe hacer un estudio de cada uno de los internos y esto se logra mediante la elaboración de la observación y de los exámenes para poder tener luego un diagnóstico de lo que realmente sucede con ellos.

Artículo 63. En los establecimientos penitenciarios el interno debe ser clasificado, que quiere decir que se debe separar de acuerdo al grado de criminalidad, para su posterior recuperación y no mezclarse con los demás.

Artículo 64. Siempre es de manera progresiva, ir observando su conducta y clasificarlo en categorías:

Fácilmente readaptable; y,

Difícilmente readaptable

1.2.3 Resocialización del Delincuente

Se trata de brindar un tratamiento al infractor, dentro de instituciones penitenciarias, para lograr así reeducarlo y luego de ello reinsertarlo en la sociedad, pero para que ello sea posible, dentro del establecimiento deben desarrollar actividades, programas, otorgarles a los presos derechos y deberes, estableciendo para ello un régimen disciplinario.

Período de Modernización

Según la Constitución, el ambiente en el que debe estar el interno, debe ser uno adecuado y es por ello que es importante contar con una infraestructura penitenciaria adecuada, para que el interno pueda resocializarse. Asimismo, es de vital importancia la relación entre el personal de seguridad y profesional que labora en dichos establecimientos para colaborar con la rehabilitación.

De acuerdo a la Ley N° 55 del año 2003, se establece que el sistema penitenciario se debe desarrollar bajo un sistema progresivo, donde se deben definir las autoridades penitenciarias, se clasifican los establecimientos penitenciarios, y se señalan derechos y

deberes de todos los internos.

Período de Transición

El 16 de junio de 1999, se promulgó el Decreto ejecutivo N° 139, por el cual se modificó el artículo 1 del Decreto N° 467, donde se creó la Dirección General del Sistema Penitenciario, en reemplazo de la Dirección de Corrección.

1.2.4 Los Derechos y Deberes de los Internos

Dentro de los derechos de los internos tenemos

Mantener o recuperar el bienestar físico y mental.

Tener acceso a una atención adecuada y oportuna de salud.

Recibir agua apta para consumo humano y para su higiene personal.

Recibir alimentación balanceada y en condiciones higiénicas.

Acceder y ejercitar su defensa legal.

Recibir educación en diversas modalidades.

Acceder al trabajo en los Establecimientos Penitenciarios.

Comunicarse periódicamente, en forma oral, escrita y en su propio idioma o dialecto, con sus familiares

Comunicar inmediatamente a su familia o abogado dentro de las 24 horas, su ingreso o traslado de otro Establecimiento Penitenciario. En el caso de los internos extranjeros, esta comunicación deberá hacerse también a su representante diplomático o consular.

Ser informado por escrito sobre su situación jurídica y régimen penitenciario bajo el cual se encuentra.

Ser llamado por su nombre.

Vestir su propia ropa. Puede preferir la que proporcione la Administración Penitenciaria. En este caso, la ropa no deberá tener ninguna característica que afecte la dignidad de los internos.

Contar con un espacio físico adecuado para la atención de los niños en los establecimientos penitenciarios para mujeres.

Formar agrupaciones culturales, deportivas, laborales, artísticas y religiosas.

Asimismo, es de vital importancia que las autoridades correspondientes logren una detención preventiva o provisional con el objetivo de recluir a las personas que representan un peligro inminente para el desarrollo del proceso.

Es necesario contar con procedimientos expeditivos, sin tantas formalidades, para obtener así decisiones rápidas.

En el sistema penitenciario, también se reconoce y se les concede a los reos beneficios penitenciarios, a la recreación, educación y a visitas de familiares.

El Decreto Ley N° 17581 denominado como “Unidad de Normas para la Ejecución de Sentencias Condenatorias” inicia un tratamiento penitenciario, denominado el Sistema

Progresivo. Esta misma norma, consideró los beneficios penitenciarios como la semilibertad, el permiso de salida, entre otros.

Posteriormente, el Decreto Ley N° 23164 consolidó el trabajo como manera de rehabilitación y con este dispositivo, aparece en el Perú la redención de la pena por el estudio (educación) como un mecanismo para la reducción del tiempo de estancia en la institución penitenciaria o una disminución en la pena.

Es necesario hacer mención a la constitución política de 1979, ya que ahí se estableció lo siguiente: “que el tratamiento penitenciario que tiene por objeto la rehabilitación para efectos de reinserción social se llevara a cabo mediante un código de ejecución penal”. Esta norma, logró que se conformara una comisión que sirvió para el diseñar y estructurar el Código de Ejecución Penal (2013).

El código de Ejecución penal, es de suma importancia pues se da la creación de los jueces de ejecución penal, los cuales deben velar por el cumplimiento de los derechos de la persona encarcelada, así como por el cumplimiento de las normas de dicho código.

Por otro lado, se crea el INPE (Instituto Nacional Penitenciario), como un organismo público descentralizado, que es el encargado de todo lo que se debe hacer en las cárceles.

En el Decreto Legislativo N° 654 del año 1991, incorpora determinados elementos, como los beneficios penitenciarios que son concedidos a los internos. Asimismo, esta norma elimina la semilibertad y los jueces de ejecución penal.

El INPE es el órgano rector del Sistema Penitenciario en el Perú, es persona jurídica de derecho público, y cuenta con autonomía económica, financiera y

administrativa.

Los objetivos del sistema penitenciario nacional, son: La reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Dicho esto, parece una tarea fácil, pero es necesaria la constante armonía entre el Inpe, el Ministerio de Justicia, La fiscalía, El Congreso, entre otros. Asimismo, también tenemos factores como la lentitud del sistema judicial, el recorte de los beneficios penitenciarios, entre otros, que lo único que logran es un descontrolado incremento de delincuentes y ello conlleva a una labor más difícil para el personal del INPE.

Uno de los problemas que deben ser superados de manera inmediata es la sobrepoblación y la seguridad dentro de todos los establecimientos penitenciarios. La Labor que realiza el INPE, de reeducación, de trabajo, de salud, asistencia social y psicológica y de religión, sería mucho más efectiva si es que no existiera sobrepoblación.

1.2.5 Marco legal y Político

Constitución Política del Perú Art. 139

En la Constitución Política del Perú se señalan los principios y derechos de la función jurisdiccional del INPE:

El Derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.

El principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Código de Ejecución Penal Decreto Legislativo N° 654 (2013)

En el Código de Ejecución Penal se registra:

Artículo II

La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

Artículo 133. El Instituto Nacional Penitenciario es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional. Integra el Sector Justicia, tiene autonomía normativa, económica, financiera y administrativa, forma pliego presupuestal propio.

Artículo 134. El Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria.

El INPE, es el Instituto Nacional Penitenciario, y es el organismo del sistema penitenciario nacional, esta está dirigida por un órgano colegiado, que está integrado por tres especialistas en asuntos penitenciarios. El presidente del Consejo Nacional Penitenciario, tiene funciones ejecutivas.

Dicho consejo, tiene que elaborar la política de prevención del delito y el tratamiento del reo, organizando una estructura que permite cumplir con los objetivos. Una de las políticas del estado del Acuerdo Nacional, es erradicar la violencia y fortalecer el civismo. Hay compromisos de normar las acciones que están destinadas a fortalecer el orden público y el respeto de los derechos humanos, así como el cumplimiento de deberes.

Luego, el estado debe consolidar las políticas encargadas de prevenir, sancionar y eliminar aquellas conductas que pongan en peligro la integridad, salud y la libertad de las personas; de igual manera la propiedad privada y pública. Asimismo, el estado debe garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

1.2.6 El Plan Bicentenario

Para el 2021, el Perú tiene como prioridad la seguridad ciudadana, y, por otro lado, se tiene en cuenta la prevención y sanción de todas las conductas y prácticas que puedan agredir la tranquilidad y la libertad de las personas.

El Ministerio de Justicia es el encargado de dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento del sistema nacional penitenciario.

Por otro lado, el INPE, es una institución encargada de controlar administrativamente el sistema nacional penitenciario, teniendo como objetivo primordial la resocialización de los condenados.

Sus funciones son:

Dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario.

Formular y proponer políticas, normas, planes, programas y proyectos de desarrollo para la ejecución de las actividades de asistencia social, legal, psicológica, religiosa y de salud, así como de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios.

Dirigir, supervisar y evaluar las actividades asistenciales de índole social, legal, psicológica y religiosa que coadyuven a la modificación de la conducta del interno.

Desarrollar las acciones de asistencia post - penitenciaria en coordinación con los

Gobiernos Regionales y Locales.

Dictar normas técnicas y administrativa sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria.

En nuestro sistema penitenciario, encontramos diversos problemas, como por ejemplo no se cuenta con recursos suficientes, existe una sobrepoblación en las cárceles increíble, la existencia de corrupción entre funcionarios del establecimiento penitenciario, y diversos factores que no colaboran o ayudan con el objetivo del sistema. Por tanto, en el Perú, no se podría garantizar o asegurar una adecuada resocialización.

El Estado, debe tomar un rol más participativo y reforzado para combatir todos los problemas que existen dentro de las cárceles, no solo se debe buscar que las personas sean resocializadas, sino que deben existir condiciones mínimas para que ello sea posible, se les debe otorgar calidad de vida a todos los reos, no porque estén aislados significa que se les deba dejar de lado.

Sino por el contrario, se les debe brindar mayor atención, pues una conducta delictiva no siempre viene de la mano de una buena educación. A estas personas, hay que educarlas y disciplinarla, otorgarles oportunidades y mayores servicios dentro de los establecimientos penitenciarios, por ejemplo, en temas relacionados a salud.

1.2.7 Principios que rigen el Derecho de Ejecución Penal

Principio de Legalidad

Todas las conductas prohibidas tienen que estar tipificadas en la ley, no pueden admitirse leyes penales indeterminadas, tiene que ser una ley expresa que no genere equivocaciones.

En este sentido, hablamos de *lex certa*, se debe exigir al legislador que en la tipificación de las leyes exista una claridad absoluta de los conceptos.

Principio de Reinserción

Lo que se busca, es que se logre la reinserción social del reo, y ello implica que los derechos de todos los condenados deben estar garantizados y deben ser respetados en su totalidad.

Se desea que esa sanción que se les da no deje marcas en su vida, al menos no negativas, sino por el contrario positivas que se sientan mejor una vez que regresen a la sociedad.

Principio de Irretroactividad de la ley

De acuerdo a Bernales (1999) La irretroactividad de las leyes, trata de un principio, por el que la ley penal es retroactiva solo cuando es favorable al imputado, por ejemplo, si hay una persona con una sentencia por 6 años de pena privativa de la libertad, por la comisión de un delito en un determinado periodo, en el caso de darse una nueva ley que establezca que para el delito que esta persona cometió ahora es 3 años de pena privativa de la libertad, entonces esta norma debe ser aplicada en su favor, pues debe aplicarse solo si es favorable al reo.

Esta irretroactividad está establecida en la Constitución Política del Perú, y no solo en materia penal sino también en materia tributaria y laboral solo cuando favorece.

En suma, el artículo 60 del Código de Ejecución Penal propone tres pilares para la reinserción social de los internos: rehabilitación psicológica, la reeducación académica y la capacitación laboral (Ver figura 2), lo cual desarrollaremos en el ítem siguiente.

1.2.8 Rehabilitación Psicológica del interno

El objetivo de la rehabilitación psicológica es la reinserción de los penados a la sociedad, por lo que, constituye un tratamiento con métodos correctos que ayuden al reo, corregir una conducta delictiva, que aprenda y tenga la capacidad de vivir respetando las normas e insertándose a la sociedad. En este proceso se busca desarrollar en los internos una actitud de respeto a sí mismos y hacia los demás en general.

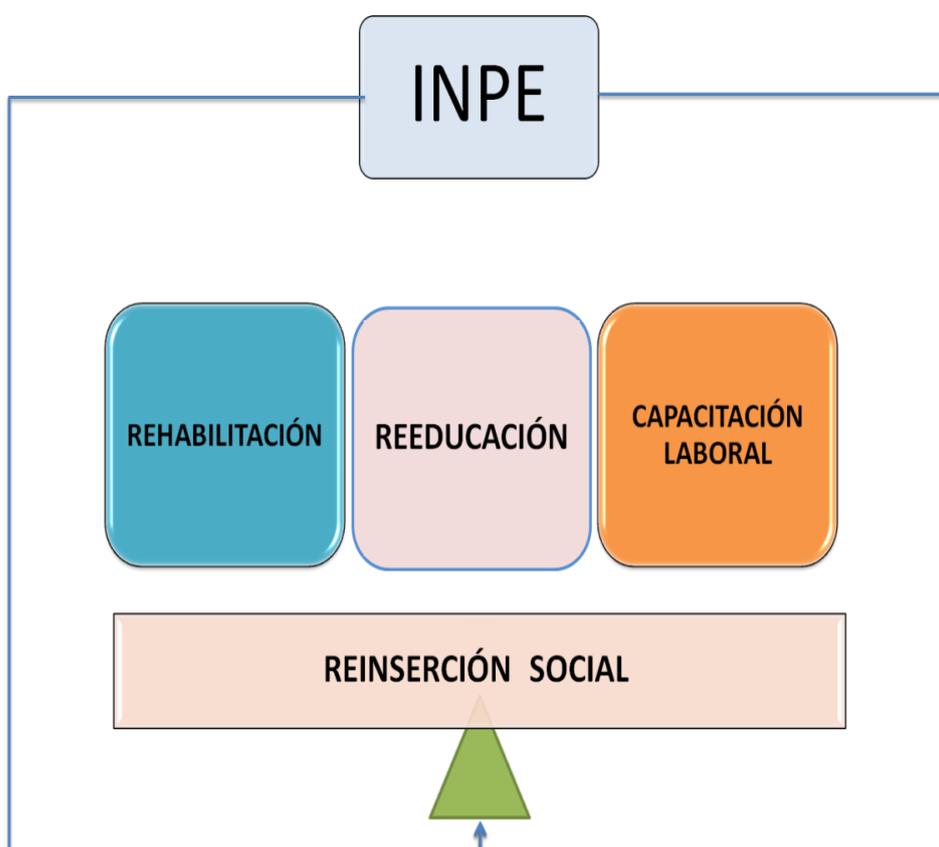


Figura 2. Pilares de la reinserción social de los reos
Adaptado de la Ley del Código de Ejecución Penal, Artículo 60 (2013). Lima Perú

Este tratamiento psicológico estudia la personalidad del interno, esto quiere decir

Aptitudes, actitud y carácter para aplicar pruebas psicológicas, estudiar los informes o resultados de las pruebas aplicadas a los internos, tomar medidas correctivas, terapias individuales y grupales desde su ingreso hasta la culminación de la pena, de manera programada, continua, con normas y valores de conducta, de forma individualizada.

Dentro de la rehabilitación psicológica es importante que los internos recuperen su autoestima, por lo general caen en depresión por su encierro; por lo tanto, las instituciones mediante un trato flexible, abierto, participativo, con vínculos afectivos sociales y con respeto a los derechos humanos pueden cambiar su conducta delictiva y prepararlos para la vida en libertad.

Se debe elaborar y ejecutar programas en los que intervengan todas las áreas: educativas, laborales, toxicómanas, cognitivas, razonamiento crítico, resolución de problemas, violencia y/o agresión, trabajo en equipo, investigación u otros.

1.2.9 Reeducción académica del interno

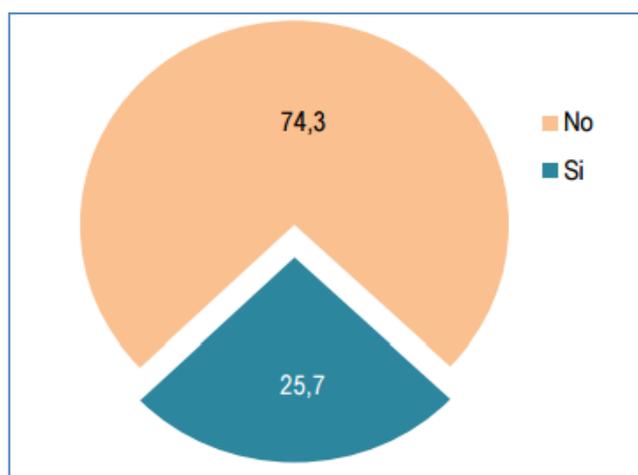


Figura 3. Población Penitenciaria por Participación en algún Programa Educativo del Establecimiento Penitenciario

Tomado de INEI. Censo Nacional de Población Penitenciaria (2016, p. 45). Lima Perú

De acuerdo con el último Censo Nacional de Población Penitenciaria del Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI, 2016), solo el 25,7% de la población participa en algún programa educativo del establecimiento penitenciario (Ver figura 3).

La educación es un aspecto que forma parte de la resocialización de los internos siendo este uno de los derechos fundamentales para su rehabilitación en el desarrollo social y cultural del sujeto.

La educación en prisiones tiende a entenderse hoy, bien como una terapia técnicamente especializada de tratamiento de supuestos trastornos comportamentales o bien, como un mero entretenimiento o distracción. La acción pedagógica en las prisiones no es pérdida de recursos ni un pasatiempo, aunque pueda contener a ambos. En la medida que el cumplimiento de la pena en prisión tiende a limitarse a la exclusiva privación de libertad, se va provocando una desvalorización de la acción del preso.

Lo que interesa es que el interno no haga nada. Y si no se valora la acción, la perspectiva educativa entonces no existe o se considera secundaria. Si lo que buscamos es la reeducación entonces, por el contrario, hay que promover el principio de actividad en el preso y extender la visión del cumplimiento de la condena como un tiempo de actividad muy controlado que aspira al cambio personal, y no un tiempo de pasividad despersonalizadora.

No cabe duda que cualquier intento de aumentar sus capacidades educativas en la cárcel y después de que hayan sido puestos en libertad tendrá un impacto en su educación y empleo. Ahora bien, valorar educativamente la acción del preso supone, sin embargo, considerar que la suma imprescindible de conocimientos, habilidades y terapias tiene sentido reeducador si buscamos, sin prejuicios y más allá del código penal, el cambio

personal, social y moral del interno por apropiación libre y crítica de valores cívicos y éticos de convivencia (Gil Cantero, 2010).

1.2.10 Capacitación para el Trabajo del Interno

El trabajo siempre viene de la mano con la educación en estos casos, forman parte de los medios de control; se pretende que el trabajo y la educación para los fines resocializadores se conviertan en herramientas eficaces que permitan lograr una modificación de la moral y llegue a cumplir el objetivo que es la reinserción.

Asimismo, el trabajo es obligatorio en los establecimientos penitenciarios, y este se organiza teniendo en cuenta las capacidades de la persona, es así que existe una elección de parte de la mayoría de ellos para desarrollar lo que está dentro de sus posibilidades y los materiales necesarios para la realización del trabajo son brindados por el INPE.

El encargado de establecer los planes, los programas y la duración de los trabajos es el INPE.

Entre las expectativas de la mayoría de los internos, según los datos del Censo Nacional Penitenciario (INEI, 2016), está el deseo de estudiar y trabajar al cumplir su condena. (Ver tabla 1).

1.3 Marco Teórico Referencial

La presente investigación se ha desarrollado en un establecimiento penitenciario de una zona urbana de Lima, Perú. Es una realidad concreta donde los sujetos cumplen condena por diversos delitos realizados, y donde deben recibir, de parte del Estado, la debida preparación para su posterior reinserción social, al cumplir su condena. El establecimiento penal estudiado está ubicado en la zona urbana de Lima, y está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

El Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento (Portal Web del INPE).

Sus funciones principales son:

Dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario.

Realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito.

Brindar asistencia post penitenciaria

Dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria.

Tabla 1

Población penitencia por expectativa del interno al salir, según sexo

Expectativa al Salir									
Sexo	total	Estudiar	Trabajar	Viajar	Retornar	Regresar	Reincorporarme	Otros	
					a mi país	con mi familia		Abs.	%
	Abs.	Abs.	Abs.	Abs.	Abs.	Abs.	Abs.	%	%
	%	%	%	%	%	%			
total	75830	10189	70414	3710	1051	3693			1454
	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	762	100.0	100.0
	71298	9445	66269	3506	889	3209			1395
hombre	94.0	92.7	94.1	94.5	84.6	86.9	748	98.2	95.9
	4532	744	4145	204	162	484			59
mujer	6.0	7.3	5.9	5.5	15.4	13.1	14	1.8	4.1

Nota. Adaptado del INEI. Censo Nacional de Población Penitenciaria (2016, p. 28)

1.4 Marco temporal

El problema de investigación corresponde el período 2015-2016. Los sujetos que brindaron la información, actualmente siguen cumpliendo condena en el establecimiento penal estudiado. La recopilación de información se realizó a cada uno de los sujetos. De esta manera, los resultados son de total actualidad.

Asimismo, este problema es de larga data, tal como lo muestran los antecedentes consignados.

1.5 Contextualización

La problemática estudiada está inmersa en un contexto histórico, político, social y cultural, lo cual se detalla a continuación.

1.5.1 Histórica

El problema de investigación tratado se ubica en la época actual, es decir, en la era posmoderna. Luego, se analiza el problema desde una perspectiva actual, en la que se considera que los reos son ciudadanos con derechos, deberes y obligaciones ante la sociedad. A pesar de haber realizado delitos condenables, los reos no pierden sus derechos fundamentales a la vida, la salud y al trabajo, conforme a la Constitución Política del Perú.

En este contexto histórico, el problema estudiado que existe de muchos años atrás, ha ido reconfigurándose y agudizándose a través del tiempo. De esta manera, puede afirmarse que el problema de la ineffectividad del Estado para llevar a cabo el proceso de resocialización de los reos, es un problema histórico que amerita ser investigado, ya sea desde una perspectiva social como política.

1.5.2 Política

El problema de investigación se analiza a partir de la gestión del Estado peruano que está obligado por ley a llevar a cabo los procesos de reinserción social de los reos a su cargo. Igualmente, se considera la participación de las instituciones públicas implicadas en estos procesos, como son el Congreso de la República y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

1.5.3 Cultural

Dentro de los establecimientos penitenciarios encontramos que muchos de los penados son analfabetos, o no han culminado sus estudios, en este contexto vemos que no se cumple la norma y la ley, puesto que el Estado está en la obligación de brindar estudios a los reos. Los niveles de educación que muestran los internos es baja y en consecuencia no podrían tener posibilidades de trabajo, pues la educación debe esforzarse a la reinserción con una formación formal y real.

Los penados carecen no teniendo educación de readaptarse activamente a la sociedad y al proceso de reincorporación social.

Además, los reclusos no cuentan con un espacio o ambiente dedicado a la educación, sin equipamiento, libros obsoletos y materiales en desuso, sin programas adaptados a la resocialización y educación. Las actividades culturales, son impartidas por personal invitado, por tanto, no tienen acceso continuo al penal para brindar un buen desarrollo técnico-cultural.

1.5.4 Social

La presente investigación se ubica en un contexto social legal, en que se considera la necesidad de rehabilitación de los reos, quienes son parte de la sociedad y, aunque hayan cometido delitos, son ciudadanos, sujetos de derechos y deberes.

El tema objeto de estudio, analiza la función resocializadora del Estado y la problemática que la rodea. La realidad de los reos en cárcel que no logran rehabilitarse, y que al cumplir su condena y dejar el centro penitenciario, no llegan a reintegrarse a la sociedad, es un problema que afecta a la familia y toda la sociedad en su conjunto.

1.5.5 Supuestos Teóricos

En este estudio, se ha analizado el problema de la resocialización de los reos reclusos en centros penitenciarios, a la luz de la normativa legal vigente. El conjunto de leyes y normas referidas a la resocialización de los reos constituyen los supuestos teóricos que posteriormente se constatarán a través del proceso metodológico.

Así, consideramos como supuestos teóricos:

La Constitución Política del Perú que reconoce los derechos sociales, civiles y políticos de los internos.

El Código Penal – Decreto Legislativo 635. Persigue concretar los postulados de la moderna política criminal, sentando la premisa que el Derecho Penal es la garantía para la viabilidad posible en un ordenamiento social y democrático de derecho.

El Código Penal en su Título Preliminar enarbola un conjunto de principios garantistas como son: finalidad preventiva y protectora de la persona humana de la ley

penal (Artículo I); legalidad, según el cual la actividad punitiva del Estado debe tener apoyo pleno, claro y completo en la ley (Artículo II); prohibición de la aplicación analógica de la ley penal (Artículo III); principio de la lesividad o puesta en peligro de bienes jurídicos para la aplicación de las penas (Artículo IV); garantía jurisdiccional, las sentencias no pueden ser dictadas más que por Juez competente (Artículo V); garantía de ejecución, exige que la pena se cumpla en el modo previsto por la ley (Artículo VI); responsabilidad penal como fundamento de la aplicación de la pena (Artículo VII); proporcionalidad de la pena a la responsabilidad por el hecho y de la medida de seguridad a intereses públicos predominantes (Artículo VIII); función retributiva, preventiva, protectora y resocializadora de la pena, y los fines de curación, tutela y rehabilitación de las medidas de seguridad (Artículo IX); aplicación de las normas generales del Código Penal a las leyes especiales (Artículo X).

El Código de Ejecución penal del Perú que tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad. Norma el tratamiento de los internos durante su estancia en la cárcel, así como sus derechos y obligaciones. Norma sobre la duración de la pena del interno en el establecimiento penitenciario.

II. Problema de Investigación

2.1 Aproximación temática: Observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras

El sistema penitenciario en la actualidad tiene serios y graves problemas de larga data que con el tiempo han ido empeorando.

El Estado por intermedio del INPE ha fijado los requerimientos y funcionamiento en las responsabilidades del interno de las áreas o actividades a realizar, sin embargo, se observa que el establecimiento penitenciario estudiado se caracteriza por el hacinamiento que cada día va de mal en peor. Se sabe que el número de reos ha sobrepasado y desbordado su capacidad para albergar a los internos. La Comisión de Justicia del Congreso y el Ministerio de Justicia son los encargados de llevar a cabo acciones que den solución a este grave problema, con el propósito de lograr la reinserción del interno a la sociedad.

No existen políticas claras de rehabilitación y resocialización de los internos, y menos control de que estos objetivos se lleven a cabo. El INPE, al asumir esta responsabilidad debería tener todo claro, sobre todo si estamos hablando de una reinserción de los reos a la sociedad, lo cual constituye el rol del Estado.

El Estado si bien es cierto tiene un presupuesto asignado para la resocialización de los reos en los establecimientos penitenciarios, este es insuficiente para el logro de las expectativas, y por el contrario esta carencia ha propiciado que los internos no puedan reinsertarse a la sociedad cuando culminan su condena.

Se observa que el INPE resulta poco eficiente en la gestión por falta de presupuesto o recursos humanos.

Otros de los problemas dentro de los establecimientos penitenciarios es el consumo de droga, la falta de control que hace que el problema sea aún más difícil de solucionar.

Igualmente, se observa la falta de ambientes y herramientas eficientes para el tratamiento psicológico, rehabilitación, reeducación y capacitación laboral de los reos.

Tampoco cuentan con métodos ni talleres de capacitación bien equipados y modernos para que los internos se sientan a gusto con la formación impartida en el mismo. Existe poco personal profesional asignado al INPE, y además el personal se encuentra desmotivado en cuanto a las actividades operativas a realizar, principalmente por falta de incentivos, de presupuesto y por los sueldos bajos, que generan la ineficiente labor y el mal aprovechamiento de los pocos recursos con los que se cuenta.

Probablemente, esta situación ha generado la corrupción y el trato indigno a los internos, y sobre todo, se revela la incapacidad de cumplir la función resocializadora del INPE.

La atención a los internos es pésima en el centro penitenciario estudiado; no ayuda a que los internos se sientan bien, y estén saludables para realizar cualquier trabajo o labor y mucho menos para su resocialización.

La falta de voluntad política de las autoridades, que se expresa en la falta de reglas claras con normas precisas y, sobre todo, la incorrecta aplicación de las normas y leyes correspondientes.

Tal como se lee en el Informe Estadístico febrero 2015 (Ministerio de Justicia), esta población de reos que afronta falta de personal, hace que los estos vivan de manera indigna y con poco o casi nada de control; por lo tanto, no cuentan con las facilidades para

reconstruirse y más tarde reincorporarse a la sociedad. Al contrario, las normas están orientadas a que los internos tienen el derecho de habitar en un establecimiento penitenciario adecuado, en buena salud, y en proceso de rehabilitación, para que sea posible su resocialización o su reingreso al penal (Ver tabla 1).

El propósito del régimen penitenciario es la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los internos a la sociedad, por lo tanto, es de suma importancia que los administradores de los establecimientos penitenciarios consideren la necesidad de que las sociedades en conjunto puedan cooperar y/o contribuir de manera efectiva.

Tabla 2

Reingresantes por número de ingresos por tipo de delito

Delitos	Número de Ingresos										Total	Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Totales	1,298	233	75	32	14	8	3	2	2	3		1672
Robo Agravado	283	68	19	7	4	2	2	2	1	1	104	387
Incumplimiento de la obligación alimentaria	105	22	7	0	1	0	0	0	0	0	30	135
Violación menor de edad	100	11	3	1	0	0	0	0	0	0	15	115
Hurto agravado	67	12	10	5	1	3	0	0	1	0	33	95
Tráfico Ilícito de Drogas	53	14	2	0	0	1	0	0	1	0	17	84
Tenencia Ilegal de armas	59	15	6	5	1	0	0	0	0	0	27	80
Robo agravado tentativa	52	8	1	3	0	1	0	0	0	0	13	72
Promoción de drogas	39	7	1	3	0	0	1	0	0	0	14	66
Homicidio calificado	35	11	2	1	2	0	0	0	0	0	21	58
Violación sexual	31	5	7	0	0	0	0	0	0	0	8	56
Actos contra el pudor	31	5	7	0	0	0	0	0	0	0	5	47
Actos contra el pudor del menor de edad	21	2	1	1	0	0	0	0	0	0	4	40
Hurto agravado	26	1	2	1	1	0	0	0	0	0	9	33
Homicidio simple	23	2	7	0	0	0	0	0	0	0	2	31
Extorsión	23	1	1	0	1	0	0	1	0	0	5	30
Homicidio culposo	14	3	4	0	0	0	0	0	0	0	1	28
Lesiones graves	14	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3	17
Otros delitos	184	36	5	1	3	1	0	0	0	0	46	230

Nota: Tomado de Portal Web Ministerio de Justicia. INPE. Lima Perú

Por otro lado, tenemos un tema de falta de seguridad en los establecimientos, y en muchos casos ello deriva de la corrupción que existe dentro del mismo centro

penitenciario.

Sobre nuestro objeto de estudio se han realizado numerosas investigaciones de las cuales presentamos cuatro que guardan relación directa e indirectamente.

En el Perú, Valdez Oyague, Raúl (2010), “en su tesis Indicadores de Conflicto y Funcionamiento bajo Presión en Internos de un Penal de Lima para obtener el grado de Maestría en Psicología Clínica por la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo objetivo fue describir los indicadores de conflicto emocional y funcionamiento bajo presión de los sujetos, a través de una metodología cualitativa descriptiva, el investigador encontró que son recurrentes los indicadores de conflicto emocional y de funcionamiento bajo presión, pero no son explicados por el tiempo de reclusión ni por las relaciones de los sujetos con la organización terrorista”

Amoretti Pachas, Víctor (2011), “en su tesis Las Violaciones de los derechos fundamentales de los procesados, internos en los centros penitenciarios de reos primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida para obtener el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos del Perú, analiza, describe y explica las posibles violaciones a los derechos humanos de los procesados internos en los centros penitenciarios estudiados. Mediante una metodología cuantitativa de análisis estadístico, el investigador llega a la conclusión de que se está vulnerando los derechos fundamentales y el derecho al debido proceso de los internos de la muestra en todas las instancias”.

Welch Reyes (2014), en su tesis La reeducación y Reinserción Social del Recluso en Centroamérica para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas por la

Universidad Rafael Landívar de Guatemala analiza los programas de reeducación y reinserción para evaluar si los centros penitenciarios estudiados cumplen o no con sus fines. Entre sus hallazgos, se encuentra que, a pesar de los avances de los centros de reclusión de los países centroamericanos, en los programas analizados se hallan carencias para el logro de la reeducación y reinserción social de los reclusos. El investigador señala la necesidad de programas artísticos, deportivos y religiosos, además de generar estrategias y políticas para solucionar los problemas de capacitación de personal, y así, los reclusorios no se conviertan en centros de aprendizaje delincencial.

López Melero (2011), en su tesis *Los Derechos Fundamentales de los Presos y su Reinserción Social* para obtener el grado de Doctor en Derecho en la Universidad de Alcalá de España, analiza el sistema de Derechos Fundamentales de los presos, derechos civiles, religiosos, políticos y sociales en función a su futura reinserción social. La investigadora concluye su análisis en que El estado debe cumplir su función de velar por los derechos fundamentales de los presos, quienes, por estar reclusos en los centros penitenciarios, no han dejado de ser sujetos de derechos.

Esta problemática conduce a preguntarse: ¿Es posible que los reos del INPE se reintegren a la sociedad al cumplir su condena?, ¿Por qué el estilo de vida indigno que llevan los reos en este centro penitenciario?, ¿Es posible que los reos aprendan a ganarse su sustento mediante el trabajo honrado?, ¿Cómo reinsertar realmente a los reos a la sociedad?, ¿Qué es necesario para rehabilitarlos?, ¿Cómo mejorar la calidad en el ejercicio de sus funciones en las autoridades?

2.2 Formulación del problema de investigación

¿Cómo es la resocialización de los internos en los establecimientos penitenciarios del

Estado Peruano?

2.3 Justificación

En la teoría, la reinserción social del interno es un tratamiento sumamente efectivo, pues hay pautas, métodos diversos para cada grupo de personas con similares características (de acuerdo a la clasificación de sus delitos), sin embargo, en la realidad y la práctica esta reinserción social resulta ser una letra muerta, pues no se tiene un control sobre los internos, al menos no el adecuado pues no se está brindando lo necesario para poder atender a todas las personas, no como un conjunto, sino de manera más personal para poder llegar al objetivo, que es su resocialización.

Los establecimientos penitenciarios, en vez de convertirse en un espacio donde se logra la corrección de conductas, resulta ser solo un centro donde encierran a los delincuentes. Pues una vez que estos salgan en libertad, en la mayoría de casos vuelven a cometer delitos.

No solo el número de trabajadores en los establecimientos penitenciarios es escaso, sino que existe también una indiferencia hacia los internos, la cual no contribuye a los objetivos. Se debe contratar gente capacitada para estas labores.

Los establecimientos penitenciarios están obligados a cumplir con lo estipulado en la norma, fueron creados para corregir y ayudar al imputado para reinsertarlo a la sociedad, para lo cual el estado debe buscar los mecanismos que ayuden a los internos a rehabilitarse, con capacitación, métodos, programas, procedimientos para el logro de este fin.

2.3.1 Justificación Teórica

Este estudio contribuye a aproximarse a una realidad concreta no descrita en la teoría ni en las normas, como es el caso estudiado.

Por tanto, esta investigación enriquece los estudios ya realizados, lo cual permite ampliar el panorama teórico existente sobre la reinserción social del penado.

El código de ejecución penal establece los métodos de aplicar a los internos de los establecimientos penitenciarios, clasificándolo por el delito cometido, la peligrosidad del reo, para proponer normas de corrección y rehabilitación.

Los internos son evaluados, de acuerdo a estos estudios, se tiene un diagnóstico y análisis que servirá para el tratamiento penitenciario aplicar.

El estado para la rehabilitación social del interno, debe contar con personal idóneo, capacitado que aplique métodos y estrategia de corrección eficaz, para la recuperación de los internos.

Esta rehabilitación debe ser de manera continua el art. 39 de la Constitución política del Perú prescribe que todos los internos en los establecimientos penitenciarios tienen derecho a la rehabilitación, educación, trabajo, salud para que sean nuevamente insertados a la sociedad.

Son derechos fundamentales de los reos el ser respetados y tratados con dignidad, en la actualidad la rehabilitación resulta ser ineficaz, no cuentan con capacitadores ni expertos y los internos son abandonados y por consiguiente no pueden ser reinsertados a la sociedad

La norma establece que la finalidad de los centros penitenciarios es rehabilitar a los reos, esto conlleva a tener un espacio donde puedan corregirse con métodos didácticos, pues no solo es reprimirlos, encerrarlos, sino contar con mecanismos necesarios efectivos para corregir a los penados.

El código de ejecución penal establece las funciones, labores educativas, sociales, deportivas, culturales para reeducar a los internos.

2.3.2 Justificación Práctica

En la rehabilitación de los internos deben participar e intervenir en su tratamiento: psicólogos, médicos psiquiatras, trabajadores, educadores y sociólogos, personal administrativo y personal de seguridad.

El personal a trabajar con los internos el no estar capacitados sería muy poco probable la recuperación de los reos y su reinserción social.

Los resultados de esta investigación contribuyen a la toma de decisiones en materia de nuevas políticas del estado en materia de resocialización del penado, de capacitación de personal, y para la fiscalización y seguimiento de los procesos.

Los expertos en este tema aseguran que el sistema debe ser eficiente y eficaz para una correcta rehabilitación del interno acorde con la realidad.

2.3.3 Justificación metodológica

El objeto de esta investigación es un tema social como es la reinserción social de los penados. Es por ello que se eligió el paradigma cualitativo. Asimismo; se aplicó métodos y técnicas cualitativas validados por la comunidad científica, como es la entrevista en

profundidad y el análisis cualitativo del discurso.

Investigación científica, con objetivos, preguntas, interrogantes, hipótesis con la finalidad de poder establecer una investigación del establecimiento estudiado de conocimiento probable para la rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad.

2.3.4 Justificación Epistemológica

La presente investigación de corte cualitativo que fundamenta su validez científica en los criterios teóricos y metodológicos. La investigación cualitativa es un paradigma de carácter holístico que se acerca a la realidad para comprender los fenómenos sociales a partir de propio marco de referencia de los sujetos informantes. Es por ello que acepta que la subjetividad interviene en sus resultados que no son generalizables a toda la población estudiada sino solo al grupo de sujetos que intervienen en la investigación. Este enfoque de investigación no pretende presentar verdades ni leyes absolutas, sino que se basa en las particulares de los escenarios de estudio, y las realidades observadas, lo cual siempre son casos irrepetibles, puesto que la realidad es dinámica (Pita Fernández y Pertegas Díaz, 2002).

En el presente estudio se ha adjudicado al enfoque cualitativo debido a que se analizó un fenómeno social problemático a partir de las propias experiencias de los sujetos participantes. Asimismo, la metodología ha consistido en el análisis del discurso de los sujetos recogido a través de las entrevistas en profundidad, cuyo instrumento fue validado por juicio de expertos. En tal sentido, podemos afirmar que los resultados solo conciernen al caso estudiado, y son válidos y confiables.

2.4 Relevancia

Para lograr un progreso al menos en la rehabilitación de los internos, es necesaria la capacitación de todas las personas que se encargan de la reinserción social del interno en un establecimiento penal.

Como, por ejemplo, psicólogos, psiquiatras, médicos y trabajadores (así sean administrativos), personal del INPE, entre otros.

Sin este actuar en conjunto de todos ellos, no será posible la reinserción social de los internos.

2.5 Contribución

Este estudio aporta un análisis sobre la función de resocialización de los reos a cargo del INPE. Este análisis de la realidad, confirma otros estudios afines realizados, brinda un claro conocimiento de la problemática estudiada.

Los resultados permiten cuestionar el incumplimiento de las normas correspondientes, y pone el acento en las carencias del Estado en materia de recursos humanos y materiales, pero también los niveles de corrupción que no contribuyen a aprovechar mejor los escasos recursos asignados para dicha función. Así mismo, la investigación propone líneas de acción como posibles soluciones a la problemática estudiada.

2.6 Objetivos

2.6.1 Objetivo General

Analizar el proceso de reinserción social de los reos en los establecimientos penitenciarios del estado peruano.

2.6.2 Objetivos Específicos

Objetivos Específicos 1

Identificar el proceso de rehabilitación psicológica de los reos en los establecimientos penitenciarios del estado peruano.

Objetivos Específicos 2

Identificar el proceso de reeducación académica de los reos en los establecimientos penitenciarios del estado peruano.

Objetivos Específicos 3

Identificar el proceso de capacitación laboral de los reos en los establecimientos penitenciarios del estado peruano.

2.7 Hipótesis

En el establecimiento penitenciario del Estado Peruano en estudio, aún es deficiente el proceso de reinserción social de los reos.

Tabla 3

Categorización

Reinserción Social de los Reos		
Rehabilitación Psicológica	Reeducación	Capacitación Laboral
Conocimiento de sí mismos: cualidades, defectos, historia personal.	Motivación para su superación académica.	
Control de emociones.	Complementación académica.	Técnica Profesional
Asertividad		

Nota. Datos tomados del análisis cualitativo

En la Tabla 3 se observa que la unidad temática se ha desglosado en tres categorías que son: Rehabilitación Psicológica, Reeducación y Capacitación Laboral.

Asimismo, cada categoría se ha desglosado en subcategorías, para facilitar el análisis y la formulación de preguntas para la entrevista.

III. Marco Metodológico

3.1 Metodología

3.1.1 Tipo de estudio

Esta investigación corresponde al tipo estudio de casos, el cual es un método aplicado en la investigación cualitativa de naturaleza social. Consiste en la descripción y análisis de un hecho problemático determinado, lo cual permite comprender, analizar e interpretar el fenómeno social estudiado que puede ser un individuo, una organización, un fenómeno social único. El estudio de casos se caracteriza por ser individual, holístico y analítico. En este método, el investigador cumple el rol de docente, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos que recoge. (Rodríguez G.; Gil y García E. (2001)

El estudio de casos tiene diversos tipos. En función al objetivo fundamental del estudio puede ser de dos tipos: Caso intrínseco cuando el objetivo fundamental es la comprensión del caso en sí mismo; y, son casos instrumentales: cuando el caso sirve para comprender sus propios fenómenos o relaciones. Asimismo, en función a la naturaleza del informe final, los estudios de casos pueden ser descriptivos, interpretativos y evaluativos. Son descriptivos cuando no poseen fundamentación previa por tratarse de información básica, programas o prácticas innovadoras.

Son interpretativos cuando la descripción rica y minuciosa aporta datos descriptivos para desarrollar categorías conceptuales, para defender e ilustrar presupuestos teóricos consultados antes de la recolección de datos. Son evaluativos porque implican descripción, explicación y juicio que permite evaluar y explicar relaciones causales, y describir circunstancias reales donde se ha realizado es estudio, y proponer alternativas de mejora donde no se ha alcanzado resultados positivos (Pérez Serrano, 2000, p. 224-226; Bizquera, 2009, p. 314).

3.2 Escenario de estudio



Figura 4. Ingreso al establecimiento penitenciario estudiado

El escenario de intervención del presente estudio es un establecimiento penitenciario de Lima (Ver figura 4), donde cumplen su condena más de 10 mil reos del sexo masculino con mayoría de edad. Estos reos, llamados también internos cumplen condenas según la gravedad de sus delitos. Están a cargo de las autoridades del centro penitenciario, quienes vigilan su permanencia y su sustento, y a su vez, gestionan una serie de actividades orientadas a su reinserción social que les servirá para cuando estos cumplan su condena.

En el aspecto social, el establecimiento penitenciario estudiado presenta un estado paupérrimo en sus estructuras e instalaciones, en el estado de sus muebles, y en la calidad del sustento diario. Los reos se ven obligados a preparar sus alimentos y a velar por la higiene de los ambientes. En general, se observa un ambiente deprimente y muy lejano al ambiente propicio para una futura reinserción social.

Hacer que el establecimiento penitenciario estudiado sea un espacio de rehabilitación para los reos, es responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) del Estado peruano.

3.3 Caracterización de sujetos

Los sujetos informantes fueron 03 reos, y 01 autoridad (director). Estos sujetos fueron seleccionados debido a su participación directa en el problema de investigación.

Los reos seleccionados son de edad promedio de 35 años, con una pena privativa de libertad mayor a los siete años.

Los tres son de sexo masculino. Uno de ellos trabaja en la cocina del establecimiento penitenciario, los otros dos no realizan actividad alguna. La autoridad seleccionada fue uno de los directores del establecimiento penitenciario de una edad aproximada de 45 años, de condición laboral nombrado con diez años de servicio en el establecimiento penal estudiado.

R1.- sujeto de aproximadamente 35 años de edad, con 5 años de permanencia, no realiza actividad alguna en el penal, no trabaja, ni estudia, según él porque no podía, ni tenía oportunidad, siempre le decían que no había cupo, sin ningún tratamiento psicológico. Durante la entrevista, al principio se mostró un poco reacio a responder, pero después fue accequible al narrarme lo que sucedía en el centro penitenciario.

R2.- sujeto de aproximadamente 40 años de edad, con 8 años de reclusión en el centro penitenciario, trabaja cocinando, él narró que los presos para quien cocinaba le pagaban un salario, que lo ayudaba para sus cosas (jabón, detergente, útiles de aseo en general). Durante la entrevista se mostró más accequible a responder a las preguntas, él no

recibió tratamiento psicológico, solo algunas preguntas que le hicieron cuando llegó al penal, tampoco estudia porque, no le dieron oportunidad de llevarlo a cabo.

R3.- sujeto de aproximadamente 28 años de edad, de buen aspecto que aparentaba tener algún nivel de educación, con 4 años de reclusión en la cárcel, no tiene oficio, no trabaja, tampoco estudia, dijo que sabía leer y escribir, no es analfabeto. Como las otras entrevistas tampoco recibía ningún tratamiento psicológico. Él manifestó que estaba enfermo y que a nadie le importaba su vida.

En general los tres (3) sujetos entrevistados coincidieron en que no recibían atención psicológica, ni educación, ni capacitación para el trabajo (que todo lo que podían lograr tenía que ser por sus propios medios o con la ayuda de sus familiares a excepción del sujeto R3 quien no recibía visita alguna de sus familiares.

D1.- este sujeto de aproximadamente 45 años de edad, con sus diez años de servicios en el centro penitenciario con el cargo de funcionario. Sus funciones consisten en velar porque las áreas de psicología, trabajo, cocina, taller de educación funcionen de manera correcta. Se expresaba con un lenguaje coloquial vulgar. De los presos se expresaba de manera despectiva y sin interés de que los presos mejoren sus condiciones de vida y por ende su rehabilitación. Durante la entrevista se mostró elocuente y amigable, con exceso de confianza, por momentos se sobrepasaba los límites de familiaridad, mostró ignorancia en el trato a los demás, pues desconocía la cortesía, las distancias que debe guardar y los límites en el trato con la entrevistadora.

3.4 Trayectoria metodológica

La trayectoria metodológica se inició con el análisis de la realidad problemática, el

planteamiento de preguntas iniciales hasta la definición del problema. Posteriormente se plantearon los objetivos de investigación y se seleccionó a los sujetos informantes. Para la recolección de datos se diseñó un instrumento de investigación, y se recolectó los datos a través de la entrevista en profundidad, cuyas informaciones se sometieron al análisis cualitativo para llegar a los resultados y conclusiones del estudio.

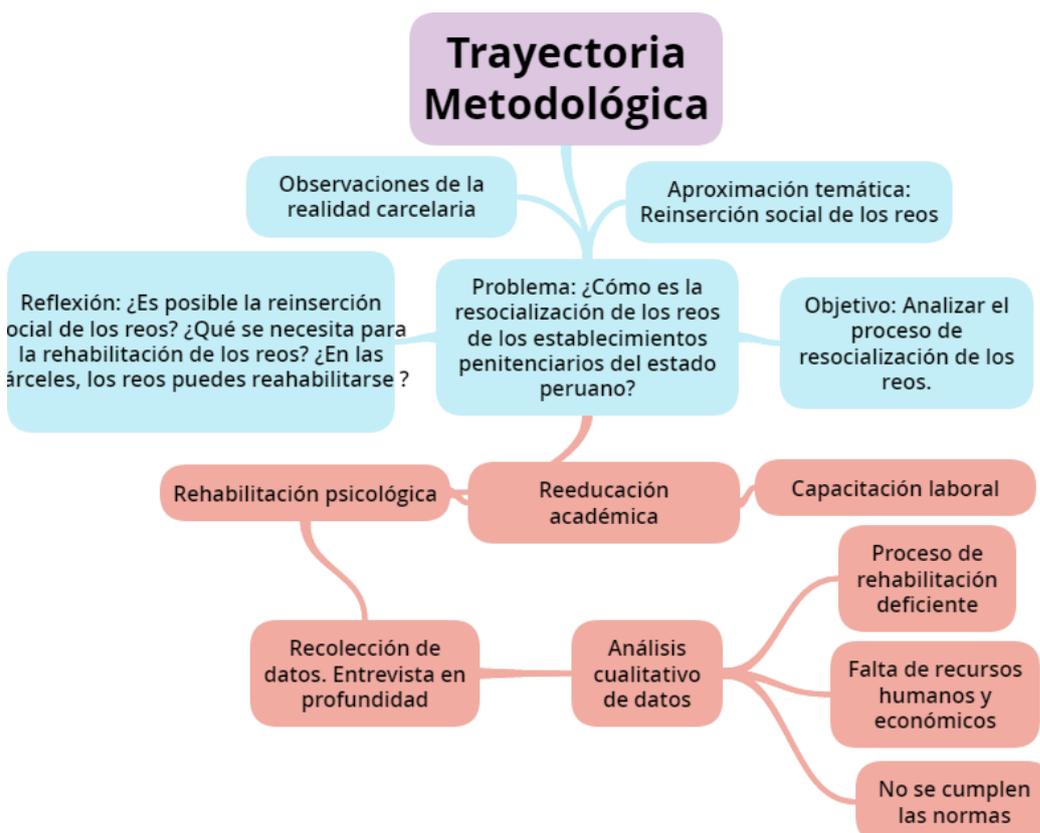


Figura 5. Trayectoria Metodológica

En la figura 5 se observa la trayectoria metodológica seguida en la investigación. Se inicia con la observación de la realidad carcelaria, la pregunta de reflexión en torno al objeto de estudio, la aproximación conceptual al tema de investigación en sus categorías de análisis: rehabilitación psicológica, reeducación académica y capacitación laboral. Igualmente, se muestra que para la recolección de datos se aplicó la entrevista, y para el

tratamiento de la información se aplicó el método de análisis cualitativo, lo que dio lugar a los resultados.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos, se aplicó la técnica de la entrevista en profundidad semiestructurada. Este tipo de técnica también es llamada semiestandarizada empleada para reconstruir las teorías subjetivas, la cual se refiere a la situación de que el sujeto entrevistado posee un caudal de conocimientos sobre el tema de estudio.

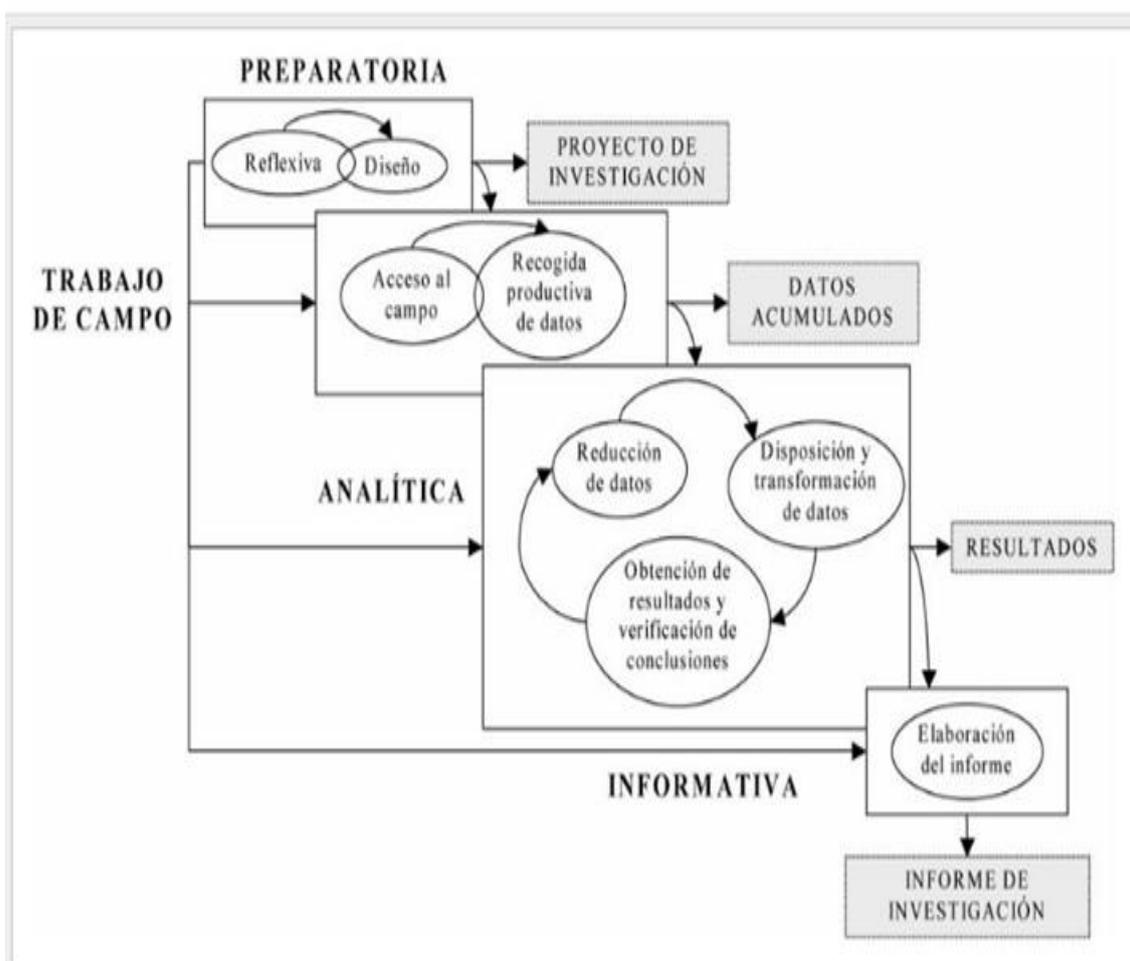


Figura 6. Fases de la investigación cualitativa

Tomado de Rodríguez, Gil y García, 2001, p. 64

Este conocimiento incluye supuestos que son explícitos e inmediatos y que él puede expresar espontáneamente al responder a una pregunta de la entrevista. Para articularlos, el entrevistado debe contar con ayudas metodológicas, como son las preguntas semiestructuradas, las cuales dan lugar a repreguntas o preguntas improvisadas según la situación (Flick, 2007, p.95).

La entrevista en profundidad consiste en irrumpir en la esfera privada y personal de los sujetos para obtener información detallada sobre su vida ordinaria. No se elabora una guía de preguntas y respuestas, sino que se prepara un guión de preguntas generales que gradualmente se van acercando al tema en estudio. Aquí, el investigador llega a formar parte del análisis; explora y persigue la información más útil para los objetivos de la investigación. Con actitud cercana y personal, el entrevistador procura crear un ambiente que permite al entrevistado expresarse con libertad (Vallés, 2014, p. 31).

La entrevista se aplicó dentro del establecimiento penitenciario con el permiso de las autoridades. Los sujetos sabían el objetivo de la entrevista, y se mostraron dispuestos a dar información solamente sobre asuntos relacionados con su propio proceso de resocialización que se lleva a cabo dentro de los establecimientos penitenciarios. Esto contribuyó al logro de los objetivos de investigación.

Cada uno de los sujetos tuvo que ser entrevistado en dos sesiones, en diferentes días, por espacio de 1:30 horas por sesión. En total, la aplicación de las entrevistas se realizó durante ocho días.

Para aplicar la entrevista se diseñó un protocolo de entrevista de dieciocho preguntas abiertas con la posibilidad de hacer repreguntas, si fuese necesario, en base a las categorías y subcategorías de análisis, de manera que así se logran los objetivos de

investigación (Ver tabla 4).

3.6 Tratamiento de la información

Una vez recogidos los datos de la entrevista, se transcribió el contenido mediante el programa Word. Luego, estos fueron vaciados a una matriz de análisis (Ver anexo 3).

La matriz permitió realizar el análisis cualitativo. Para ello, primero se codificó el texto según las categorías de análisis; rehabilitación psicológica, reeducación y capacitación laboral. Posteriormente dichos códigos permitieron formular los resultados.

El análisis cualitativo consiste la interpretación de los datos. Está en el centro de la investigación cualitativa, para ello se realiza la codificación de textos para desarrollar una teoría fundamentada. En esta investigación, la codificación incluye la comparación de fenómenos, comportamientos, patrones, lo cual permite comprender la problemática estudiada. De esta manera, se considera el texto de la entrevista como una nueva realidad. Los datos grabados y la transcripción de las grabaciones se convierten en datos de campo (Flick, 2007, p.190-192).

Tabla 4

Matriz de objetivos, categorías y preguntas para la entrevista

Unidad Temática: Resocialización de los Reos		
Categorías	Subcategorías	Items
Rehabilitación Psicológica	Control de las emociones Conocimiento de sí mismo Relación con su entorno social Motivación	1. ¿Cómo les enseñan a conocerse mejor a sí mismos? 2. ¿Cómo son ayudados a conocer sus cualidades y defectos? 3. ¿Cómo son ayudados a asumir su historia personal? 4. ¿Cómo les enseñan a controlar sus emociones? 5. ¿Cómo les enseñan a reconocer las emociones de las demás? 6. ¿Cómo les enseñan a relacionarse asertivamente con los demás?
Reeducación Académica	Complementación Iniciación Continuación	7. ¿Con qué tipos de estudios ingresan los reos al centro penitenciario? 8. ¿Cómo los reos superan el nivel académico con el que ingresan al establecimiento penitenciario? 9. ¿Cómo se motiva a los reos para iniciar o continuar o complementar sus estudios? 10. ¿Cómo se desarrollan las clases para los reos? 11. ¿Con qué disposición personal reciben clases los reos? 12. ¿Con qué recursos humanos cuentan para el desarrollo de los talleres y las clases?
Capacitación Laboral	Manutención Ayudar a su familia Desarrollo personal	13. ¿Qué oportunidades tienen los reos para capacitarse para el trabajo? 14. ¿Con qué recursos materiales cuenta el centro penitenciario para llevar a cabo capacitación laboral para los reos? 15. ¿Con qué recursos humanos cuentan en el centro penitenciario para capacitar a los reos para el trabajo? 16. ¿Qué aprenden los reos en el centro penitenciario para ganarse la vida? honradamente cuando terminen su condena? 17. ¿Cómo motivan a los reos para aprender un oficio y así ganarse la vida honradamente? 18. ¿Qué ocupaciones laborales realizan los reos dentro el centro penitenciario?

3.7 Mapeamiento

3.7.1 Unidad Temática. Reinserción social de los internos en los establecimientos penitenciarios del Estado Peruano

Definición conceptual

El objetivo principal de los establecimientos penitenciarios es de rehabilitar y reinsertar al reo a la sociedad con programas de inclusión, esto incluye el de humanizar y mejorar su condición dentro del penal, reconstruir su vida y ponerla en práctica una vez concluida su pena.

La rehabilitación aduce que el reo vuelva nuevamente a delinquir. Los altos niveles de violencia que existe en las cárceles, hacen ser escépticos las formas técnico institucionales de la rehabilitación y su eficacia.

La reinserción social de los presos implica la reeducación en los internos y esta se presenta con muchas dificultades, que hacen que la tarea sea ardua y dura para lograr el objetivo trazado. Reeducar es un proceso de resocializar a los penados en los establecimientos penitenciarios, no se trata de enseñarles que pensar; sino como pensar ya que les permitirá tomar decisiones favorables; por lo tanto, se debe organizar institucionalmente, puesto que la vida que llevan los internos dentro del penal, va en sentido contrario a la ley, por lo tanto; los sujetos se desadaptan a la vida en libertad, cuando culminan su sentencia.

Los internos dentro de los establecimientos penitenciarios tienen una forma de vivir o una filosofía de vida, con una clara alteración de afectividad, ausencia de responsabilidad

y autocontrol, pérdida de sentirse vinculados con la sociedad.

El querer lograr que los penados pierdan posicionamiento actitudinal delincencial se debe a cambios de hábitos, sobre todo; si va acompañado de un tratamiento psicológico específico, mecanismos adecuados, acorde a la necesidad y beneficio de cada interno.

Este proceso de educación de los internos incluye tener presente sus valores de convivencia, programas de competencias cognitivas de razonamiento, autocontrol, capacidad para resolver problemas, herramientas de autoaprendizaje eficaces, creencias, moral, concepciones actitudes y comportamiento, por el que se necesita tomar en cuenta esta cultura diferenciada, para proponer acciones específicas y poder llevar a la vida social a los sujetos y lograr una transformación de los mismos (García Bores, 1993).

Ante todo, el de la desculturización, esto es, la desadaptación a las condiciones que son necesarias para la vida en libertad (disminución de la fuerza volitiva, pérdida del sentido de autorresponsabilidad desde el punto de vista económico y social), la incapacidad para aprehender la realidad del mundo externo y la formación de una imagen ilusoria de él, el alejamiento progresivo de los valores y modelos de comportamiento propios de la sociedad exterior. El otro punto de vista, opuesto pero complementario, es el de la culturización o prisionización. En este caso se asumen las actitudes, los modelos de comportamiento y valores característicos de la subcultura carcelaria. (Baratta, 1986, pp. 194-195)

3.7.2 Categorización

Categoría 1. Rehabilitación psicológica

Categoría 2. Reeducción académica

Categoría 3. Capacitación labora

Categoría 1. Rehabilitación Psicológica

La Rehabilitación Psicológica facilita el desarrollo de las habilidades de cada individuo para conseguir un estado mental y emocional de bienestar enfrentar las circunstancias de su realidad. Ayuda a formular los objetivos apropiados a su estilo de vida, para que pueda recuperar su vida social, superando episodios emocionales negativos y favoreciendo una efectiva recuperación. La capacidad de recuperación no es un rasgo que una persona tiene o no, sino que implica una serie de conductas, pensamientos y acciones que pueden aprenderse y desarrollarse.

La Psicología puede abarcar distintos puntos de vista y circunstancias que se presenta en todo establecimiento penitenciario, entonces puede intervenir fácilmente en distintas áreas y lograr su objetivo

Existen diversas técnicas para lograr diversos objetivos, como, por ejemplo:

Terapias psicológicas no conductuales: Muchas personas, en este caso los internos, experimentan diversos trastornos emocionales, los cuales se reflejan en la conducta delictiva, es decir, delinquir sería un tipo de manifestación de esos trastornos. Con una terapia constante, la conducta delictiva se eliminaría.

Terapia de conducta:

Primero se analiza el comportamiento de las personas, en relación al entorno. Se estudia la influencia de este entorno sobre la conducta humana, donde se encuentra también la conducta delictiva.

Una buena manera de hacer esto posible, y que comúnmente se utiliza, es un

programa de “economía de fichas”, donde se establece un sistema de fichas o de puntos, que se entregan a los internos en base a los logros conductuales que tengan.

Intervención educativa:

Por lo general, muchos internos no han seguido ningún proceso de formación, por lo cual carecen de cultura y de educación. Por tanto, para brindar algún tipo de ayuda, se tiene que dar la opción de educación, se les debe dar la posibilidad de elevar su nivel educativo mediante programas intensivos.

Comunidad terapéutica:

Lo que se desea lograr es que las relaciones entre el personal de la institución y los internos sean muy similares a enfermeros y pacientes. Se debe lograr propiciar un ambiente participativo, con mayor equilibrio psicológico, sin violencia.

Erradicar el etiquetamiento:

La privatización de la libertad, produciría un deterioro psicológico de las personas, y también promueven las conductas delictivas.

El programa consiste en medios alternativos al internamiento de los delincuentes, por ejemplo, reparación, libertad bajo palabra y servicio comunitario. Estos programas se aplican sobretodo en el ámbito juvenil.

¿Estas técnicas son realmente efectivas? Aunque exista la tecnología necesaria hoy en día, de igual manera es difícil brindarla a todos los internos, en ese sentido miles de delincuentes que se encuentran privados de libertad, no tienen la

posibilidad de rehabilitarse adecuadamente.

En ese sentido, existen programas favorables, desfavorables y programas nulos. Podemos llegar a la conclusión que pese a que existen diversos casos en los que se espera aplicar algún tipo de programa (el que más convenga), y pese a su dificultad, es mejor en todo sentido aplicar algún programa, ya que genera un aspecto positivo, en vez de no aplicar ninguno.

Otro aspecto importante para tomar en cuenta es la variable de la edad, ya que es crucial para analizar y conocer la explicación a la conducta que presenta el interno, como para su respectivo tratamiento. Finalmente, llegamos a la conclusión de que se deben aplicar programas que reúnan algunas características, para que sean efectivos:

Programas multifacéticos: diversas técnicas.

Tratamiento con integridad: que se ejecuten en el momento adecuado y con todo lo planeado.

Programas claros

Programas cognitivos-conductuales: abarcando modos de pensar del delincuente, el modo de afrontar y conductas.

Programas intensivos

Programas con modelos sólidos: que se basen en una teoría explicativa que haya sido comprobada.

Categoría 2. Reeducción Académica

En el sistema penitenciario, la reeducación se orienta a mejorar la formación del detenido para que este pueda reinsertarse en la sociedad. En estos casos, son comunes las actividades plásticas y artísticas, así como la educación en algún oficio, para ofrecer a estas personas una salida laboral, una vez finalizada la sentencia

Los programas de reinserción social contienen proyectos de reeducación, el objetivo es mejorar la conducta de los seres humanos dentro de un establecimiento penitenciario, para que así en el futuro no vuelvan a cometer ningún delito. Para que la reeducación y la reinserción llegara a funcionar, depende de las experiencias por la cuales han pasado los internos, los valores personales y sus creencias.

Por lo general, la mayoría de internos presentan un patrón de personalidad que tiene las características de: baja empatía e impulsividad. Es necesario indicar que frecuentemente estas características son adquiridas debido al entorno familiar, falta de recursos económicos y la educación recibida.

Cuando se le priva a alguien de libertad, se generan interacciones limitadas, los internos tienen poco tiempo para relacionarse y el ambiente hostil genera que se deteriore la autoestima de estas personas.

Una vez que ingresan a un establecimiento penitenciario los internos experimentan determinadas características, ya que es un ambiente hostil, por ejemplo: tensión, miedo, desconfianza, agresividad, frustración e impulsividad.

Con los programas de reeducación, se pueden llevar a cabo determinados cambios en la conducta y el pensamiento del interno, por ejemplo, se puede ayudar a controlar o

disminuir la impulsividad, castigando a los internos que presentan comportamiento con característica de impulsividad, hasta pueden llegar a perder beneficios; se puede disminuir la frustración. Si durante el encierro, el sujeto no varía su comportamiento y vuelve a delinquir cuando esté en libertad, entonces de nada habría servido esa privación, pues es un gasto para el estado “rehabilitarlo” y si fracasa, no habrá obtenido ningún tipo de beneficio de dicho encierro.

Categoría 3. Capacitación Laboral

Consiste en el desarrollo de actividades concretas orientadas a la reinserción que impliquen el trabajo de las personas privadas de libertad y la prestación de servicios de apoyo al tránsito entre la cárcel y la libertad, que generen la inclusión de las personas y de los emprendimientos en el mercado laboral.

El derecho al trabajo cuenta con un vasto reconocimiento normativo tanto a nivel nacional como internacional. La Constitución reconoce el derecho al trabajo y la protección que debe garantizar el Estado en sus artículos 7, 26, 53 y 54, entre otros. Por su parte, entre otras normas el Código Penal regula el derecho al trabajo en sus artículos 70 y 72, así como el decreto-ley 14.470 de 2 de diciembre de 1975 lo hace en sus artículos 40 al 47.9.

Nuestro ordenamiento jurídico también refiere al trabajo como forma de redención de pena conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 17897 del 14 de setiembre de 2005.

Se debe dejar en claro que una privación de la libertad de la persona no implica que se le limite la realización de trabajo, pues se debe garantizar el respeto a la dignidad y al

libre desarrollo de la persona. Se le debe proporcionar los medios para llevar a cabo una vida en el futuro, y hacerle más fácil la reinserción en la sociedad.

Resocializar significa volver a socializar, es promover las condiciones que favorezcan a los seres humanos en el desarrollo de su persona.

En el caso de los internos, se debe promover las condiciones que permitan el desarrollo personal, se debe favorecer la reeducación y el trabajo.

Existe una primera etapa en la evolución del trabajo de los internos, antiguamente era la imposición de un trabajo con el objetivo único de atormentarlos. El trabajo para ellos era la pena que el interno debía soportar.

Este tipo de trabajos, poseía una naturaleza cruel, pues hacían solamente trabajos duros. Con el tiempo, se establecieron casa de corrección, que sirvió como forma de corregir a los delincuentes.

Posteriormente, con Howard, quien es el promotor de la reforma carcelaria, se dieron las construcciones de establecimientos para delincuentes y se eliminaron los trabajos forzosos.

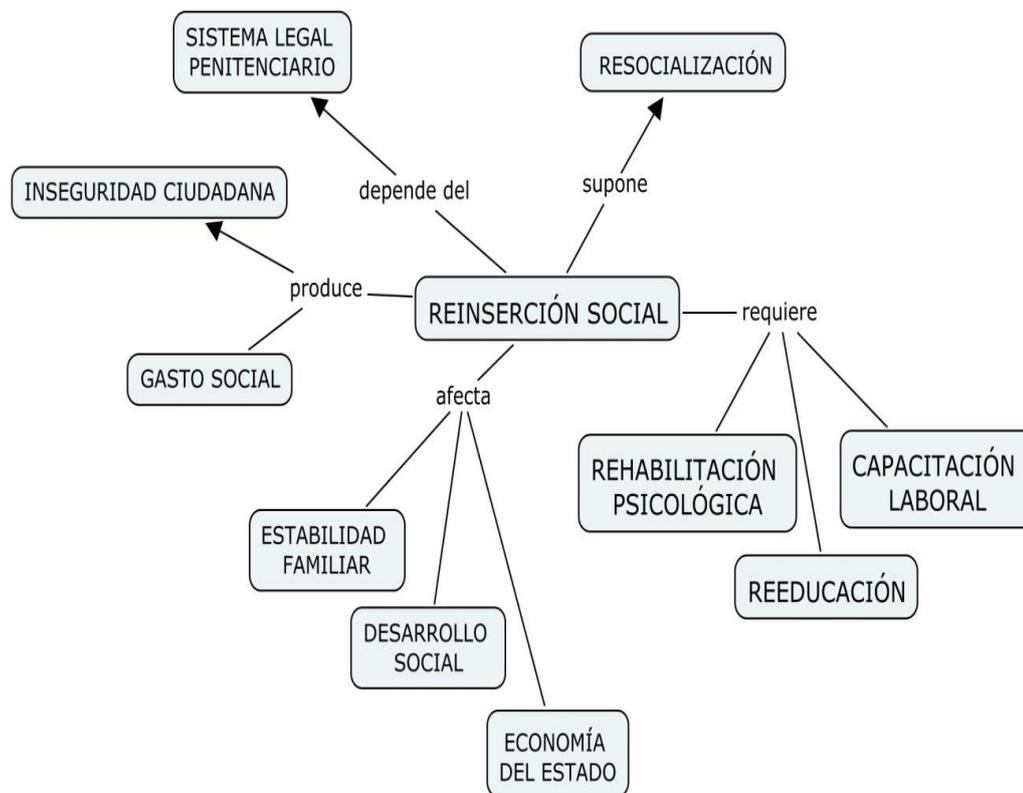


Figura 7. La Reinserción Social del reo

Adaptado de Dammert y Zúñiga, 2008 y Fernández, 2010

En el siglo XIX, el trabajo penitenciario adquirió mayor importancia. Es en el siglo XX, que el concepto del trabajo penitenciario empieza a cambiar, y ahora existen determinadas reglas, por ejemplo, el trabajo dentro de un establecimiento penitenciario debe promover la resocialización del interno; se debe organizar sobre la base del trabajo libre y debe contar con carácter formativo.

Jornada laboral de máximo 8 horas diarias.

En la Constitución Española, el fin u objetivo de la pena privativa de la libertad y medidas de seguridad, es la reeducación y la reinserción. Está prohibido penar mediante la realización de trabajos forzados. Asimismo, se debe considerar que la remuneración es un

derecho del interno.

El tema de la reinserción social se vincula con la reinserción de los reos en su entorno social; esto a su vez depende del sistema legal penitenciario. Si un reo no llega a reinsertarse a la sociedad como un ciudadano productivo y respetuoso de la ley, se tiene como consecuencia que vuelve a un centro penitenciario, lo cual supone un gasto social que afecta la economía del país. Asimismo, se ve afectada la situación familiar del reo, y, por tanto, se afecta el desarrollo social del país (Ver figura 7).

Esta problemática también se relaciona con la seguridad ciudadana, puesto que un delincuente que ha cumplido pena y no se ha rehabilitado trae como consecuencia inseguridad ciudadana, y mayor gasto social que impacta en la economía del país.

Este mapa conceptual, se refiere a la reinserción social de los reos que requiere rehabilitación psicológica, capacitación laboral y reeducación; lo cual afecta la estabilidad familiar, desarrollo social y la economía del estado.

Esta reinserción social, cuando no se logra produce un gasto social e inseguridad ciudadana. Finalmente, todo esto depende del sistema legal penitenciario, es decir de que se cumpla las leyes y que el estado invierta lo necesario para lograr la reinserción social.

3.9 Rigor Científico

El rigor científico de la metodología, se basa en la fiabilidad de los métodos y los resultados.

En esta investigación, en cuanto a los métodos empleados, se ha seguido el principio de naturalidad y espontaneidad, para el recojo de la información los datos fueron

tomados directamente de la realidad problemática estudiada, a través de los sujetos informantes, de manera espontánea. Los sujetos dieron la información sin ser coaccionados ni previamente preparados, sino que hablaron de la realidad que vivían, tal como ellos la experimentaban.

En cuanto a los resultados, podemos afirmar que son fiables, puesto que son producto de la interpretación de los datos obtenidos en la entrevista. Además, estos datos se sustentan con las propias palabras de los sujetos informantes.

El rigor científico de la investigación cualitativa supone la fiabilidad cuya importancia reside en el “criterio para evaluar la investigación solo frente al fondo de una teoría específica del problema en estudio y sobre el uso de los métodos. Los investigadores pueden tomar diferentes caminos para incrementar la fiabilidad de los datos y las interpretaciones” (Kirk y Milller citados por Flicc, 2007, p.237).

Para el desarrollo de esta investigación se ha consultado fuentes teóricas científicas y actualizadas que forman parte del marco teórico, además el método aplicado para el procesamiento de la información es el análisis cualitativo que es el más adecuado en un estudio de caso.

Asimismo, el instrumento de investigación fue validado por expertos conocedores del tema.

VI. Resultados

4.1 Descripción de resultados

4.1.1 Categoría 1. Rehabilitación Psicológica

Falta de eficiencia en la rehabilitación psicológica. El departamento de psicología del establecimiento estudiado, un lugar que solo cuenta con una silla y mesita en el mismo salón que reciben a las visitas, no es eficiente en la rehabilitación psicológica de los reos, pues los entrevistados manifiestan que no son atendidos frecuentemente, y que no se hace seguimiento al tratamiento indicado por el personal profesional a cargo.

Tampoco se realiza la consulta individual para evaluarlos como debe ser de acuerdo al problema en particular que tenga cada uno de ellos, y mucho menos se les comunica su diagnóstico psicológico, tal como respondieron los entrevistados, para después reinsertarlos a la sociedad.

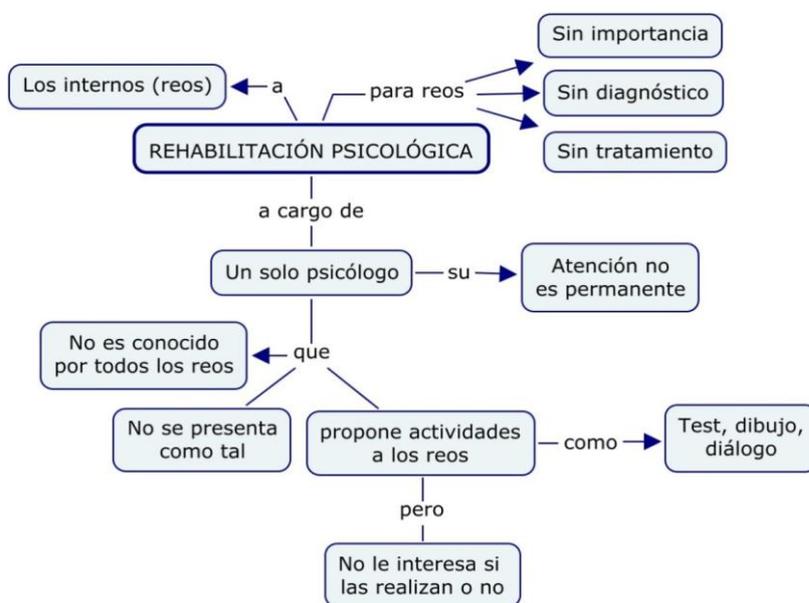


Figura 8. Rehabilitación Psicológica

Tomado de Resultados de investigación

Entre las estrategias psicológicas aplicadas en el departamento de psicología del establecimiento estudiado están el test psicológico, la interpretación de dibujos y el diálogo. Los entrevistados manifestaron que se les pide que realicen trabajo grupal sobre un tema determinado, pero a los profesionales responsables no les interesa si lo realizan o no. Uno de ellos afirmó: “Nos piden que trabajemos en grupo un tema, pero no es obligatorio, es si queremos hacerlo, entonces el que quiere hace lo que le toca por sorteo, a veces” (R1).

Por otra parte, no se brinda incentivo y motivación a los reos para que estos se interrelacionen asertivamente entre ellos.

Como un aspecto positivo, se mencionó la participación de un sacerdote católico, quien motivó a los internos a expresar emociones positivas.

Tabla 5

Listado de Códigos de Categoría: Rehabilitación Psicológica

Códigos	Recurrencias
Atención psicológica	1
Se pide que realicen trabajo grupal de un tema	1
Pero no les interesa si lo realizan o no.	2
El psicólogo no se presenta como tal	2
No se mencionó la participación de un psicólogo.	1
No hay atención psicológica permanente	1
Estrategia psicológica: dibujo, test, preguntas	2
Atención: una reunión donde solo conversan.	1
No les dan diagnóstico psicológico	4
No hay seguimiento, tratamiento psicológico	1
Se daría un diagnóstico de carácter reservado.	1
Existe solo un psicólogo encargado de los internos	2
Un cura los motivó a expresar emociones positivas.	1
El psicólogo participó en diversas actividades (director).	1

Nota. Datos tomados del análisis cualitativo

4.1.2 La reeducación académica

Hay un deficiente resultado de parte del departamento encargado de coordinar y gestionar los estudios académicos para los internos, sea para iniciarlos o complementarlos. Es así que una vez, “Trajeron un profesor para un curso, pero se metieron muchos y ya no había espacio, así me dijeron... no pude hacer nada...” (R3). Otro dijo: “Recuerdo que me metí al curso de lenguaje que estaba dando un profesor de letras, pero ya sabía todo, era aprender a leer” (R2) (Ver tabla 4).

Tabla 6

Listado de Códigos de Categoría: Reeducación académica

Códigos	Recurrencias
Hay que matricularse para recibir clase.	2
No se establece cursos.	2
No se establece horarios.	2
No nos entregan materiales para poder estudiar de verdad.	2
Dentro del penal, regalan libros, folletos, pero no sirven.	2
Vamos a clase y nos dejan a la suerte	2
No tenemos la oportunidad de estudiar de verdad.	2
El que quiere estudia por su propia cuenta.	2
Si aprendemos algo es por necesidad con ayuda de compañeros.	1
No nos enseñan a los internos.	3
No nos motivan.	1
Contamos con un profesor que no se da abasto.	2
No todos tienen la oportunidad de participar.	3
El cupo es limitado	3
Por ello, no todos se benefician.	1
No sabemos en qué nivel vamos a estudiar	1

Nota. Datos tomados del análisis cualitativo

Es necesaria la inscripción para que reciban clases, pero no se les da motivación para ello. No se establecen cursos, horarios, ni se entregan materiales adecuados a los

internos para estudiar efectivamente. Si les dan algún material, los dejan a su suerte. Pese a que los reos disponen de un profesor para reeducar académicamente a los internos, este no se da abasto para atender a todos, ni cuenta con ambiente adecuado para dar clases. Por tanto, el cupo es limitado, y no todos tienen la oportunidad de estudiar.

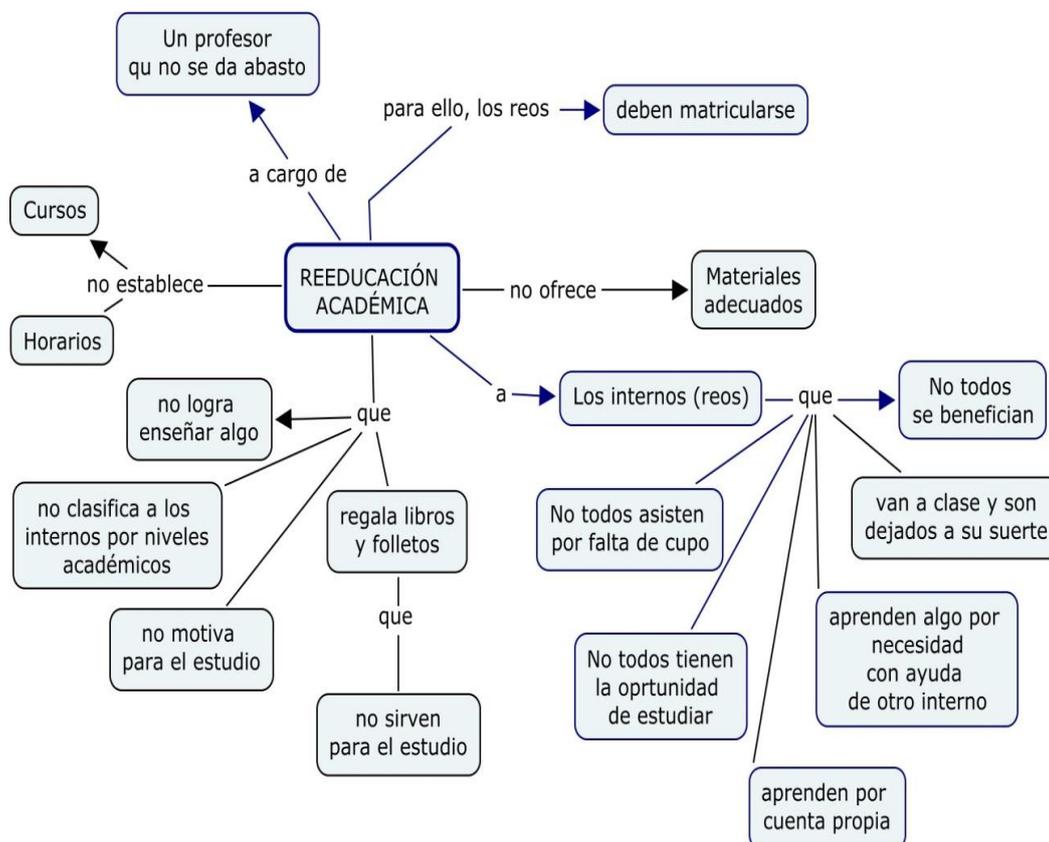


Figura 9. La reeducación académica

Elaborado en base a datos del análisis cualitativo de las entrevistas

Dentro del penal se regalan libros sin utilidad para el nivel académico en el que se encuentran, pero no se establecen cursos. No les enseñan, es decir no se reeduca a los internos, quienes solo cuentan con la oportunidad de estudiar si deciden hacerlo, y por su cuenta (Ver Figura 9).

4.1.3 Capacitación Laboral

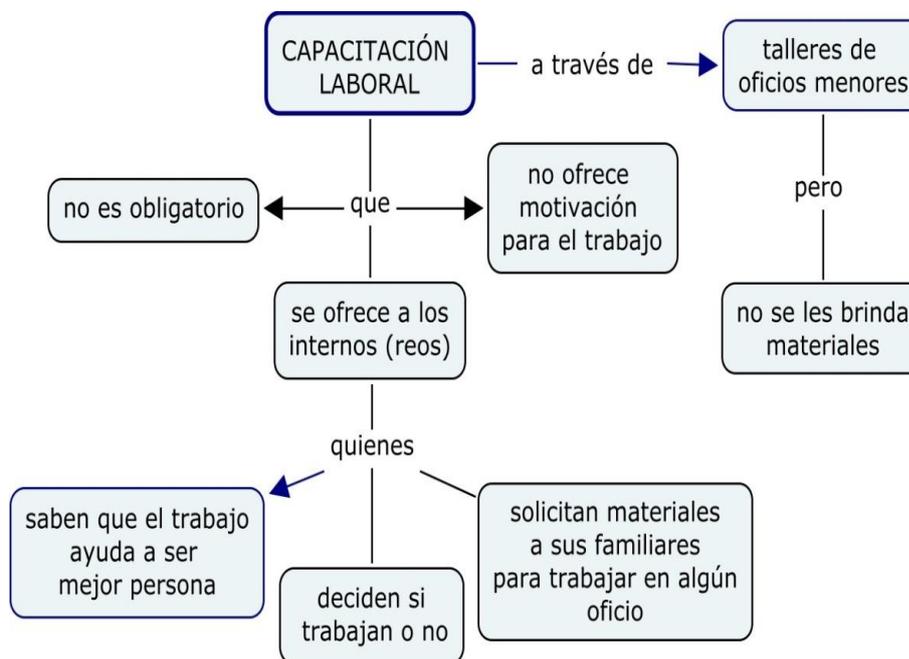


Figura 10. La capacitación laboral

Elaborado en base a datos del análisis cualitativo de las entrevistas

Se realiza la capacitación Laboral a quienes así lo quieren. La motivación a los internos con respecto al trabajo es nula, aunque el trabajo se considera importante, ya que los ayuda a ser mejores personas.

Nos preguntan que queremos hacer o qué sabemos hacer, y ya de ahí nos dedicamos cada uno a lo suyo... (R2).

Los entrevistados no especificaron en qué trabajaban (a excepción del que cocina). Afirmaron que se les ofrece los diversos trabajos dentro del penal, pero no hay obligación de realizarlos. Los internos deciden si trabajan o no y en qué campo (Ver Figura 10).

Tabla 7

Listado de Códigos de la categoría Capacitación laboral

Códigos	Recurrencias
No hay obligación	2
El trabajo lo ayuda a ser mejor persona.	1
No especifica en qué trabaja.	1
Los internos deciden si trabajan o no y en qué campo.	2
Se ofrecen los diversos trabajos dentro del penal.	1
La motivación es nula a los internos con respecto al trabajo.	2
El trabajo se les brinda a los internos, pero no se les motiva a realizarlo.	2

Nota. Datos tomados del análisis cualitativo

El Código de Ejecución Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 330 diseña un nuevo Sistema Penitenciario que tiene como premisa el reconocimiento jurídico y el respeto a la persona del interno. Además, tiene como objetivo fundamental la reinserción social del penado a través de un tratamiento científico.

Es así que la Constitución Política del Perú establece que "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal" (Artículo 234). Sin embargo, en el establecimiento penal estudiado, estas normas aparecen como letra muerta.

En primer lugar, hay deficiencias en la rehabilitación psicológica de los reos, pues no se cuenta con personal calificado para ello. Cada uno de los reos no solo debería ser evaluado psicológicamente en el momento de ingresar al penal, sino después de realizada la primera evaluación, y durante toda su estancia en el penal. Asimismo, se debe informar a cada reo sobre su diagnóstico y el tratamiento requerido para su recuperación.

Complementariamente, los reos deben ser tratados para adquirir nuevas habilidades sociales que le permita su posterior reinserción a la sociedad.

Concretamente, a este “deber ser” la realidad muestra que los reos no reciben atención psicológica, un aspecto indispensable para la reinserción social.

En segundo lugar, hay deficiencias en el proceso de reeducación, pues no se cuenta con los profesionales idóneos, ni con los espacios y materiales necesarios. Es positivo que haya profesores que dicten cursos, pero hay que separar unos temas de otros, unos niveles académicos de otros, para ayudar a los reos a que elijan dónde matricularse y qué curso llevar; para algunos será aprender a leer para otros serán materias más avanzadas.

De acuerdo con la norma, los establecimientos penales deben contar con personal que brinde capacitación profesional con educadores especialistas que impartan educación formal, y con programas orientados a que cada individuo desarrolle sus potencialidades y aptitudes para mejorar sus capacidades tanto técnicas como profesionales. La realidad estudiada, muestra que el proceso de reeducación, no se lleva a cabo, los reclusos no disponen de espacio, ni de materiales, ni de profesores, para superar su nivel educativo.

Con programas específicos, los internos de los establecimientos penitenciarios podrían compensar sus carencias y desarrollar habilidades que los ayuden a rehabilitarse y a reinsertarse nuevamente a la sociedad.

Con una formación profesional lograrían obtener un trabajo remunerado para sobrevivir en condiciones dignas, sin tener que delinquir cuando se encuentren en libertad. Además, ello contribuiría con una mejor autoestima, y le permitiría su reinserción positiva a la sociedad.

En tercer lugar, no hay incentivos para capacitarse para el trabajo. En este aspecto, el Decreto Ley N° 23164 consolidó el trabajo como manera de rehabilitación y con este dispositivo, aparece en el Perú la redención de la pena por el estudio (educación) como un mecanismo para la reducción del tiempo de estancia en la institución penitenciaria o una disminución en la pena. La realidad ha mostrado que los reclusos no cuentan con espacios idóneos para capacitarse para el trabajo. En general, el INPE no cumple con su función rehabilitadora de los reos.

A la pregunta con que se inicia esta investigación, es posible responder que la resocialización de los reos del centro penitenciario estudiado es deficiente y carente de recursos humanos y materiales. En estas condiciones, es difícil cumplir con el respeto a los derechos humanos de los reos y con todas las normas legales correspondientes.

Una situación semejante figura entre los hallazgos de las investigaciones antecedentes, tanto en el Perú como en América Latina, en las que hay coincidencias de la falta de respeto a los derechos humanos de los reos, y de la necesidad de nuevas políticas y estrategias que contribuyan a que los centros penitenciarios no se conviertan en centros de aprendizaje delincencial.

En cuanto al primer objetivo sobre la rehabilitación psicológica de los internos, se encontró que este proceso es deficiente, y casi inexistente por la falta de recursos o porque no se valora la salud mental del interno.

En cuanto al objetivo específico sobre la reeducación de los internos, se encontró lo mismo, es deficiente y casi inexistente, también por falta de presupuesto o de personal idóneo. Esta también es una señal de que no se confía en la educación como un medio de rehabilitación social.

En cuanto al objetivo tercero sobre la capacitación laboral de los internos, se encontró que esta se realiza por cuenta de los propios internos con la ayuda de sus familiares, son los reos primarios los que tienen acceso al trabajo. Los demás, crean sus puestos de trabajo dentro del penal, cobran por ello. La capacitación para aprender un oficio es casi nula. Otro indicador de que no se concibe el trabajo como medio dignificante de los internos.

Por otra parte, se confirman los hallazgos de uno de los antecedentes de investigación, el caso de Amoretti Pachas (2011), quien anota e entre sus hallazgos que en los centros penitenciarios del Perú no se respetan los derechos fundamentales de los presos, y de modo flagrante se violan los derechos humanos.

Finalmente, esta investigación plantea muchas hipótesis por resolver, como la violación de los derechos humanos que se realiza dentro de los establecimientos penitenciarios; como la infravaloración de la persona de los internos; y la debilidad del sistema legal penitenciario. Dejo estas hipótesis como nuevas interrogantes para futuros proyectos de investigación.

En general no se cumplieron con los objetivos trazados para la reinserción social de los internos en los establecimientos penitenciarios.

V. Conclusiones

Primera: La rehabilitación psicológica de los reos es deficiente debido a la falta de especialistas idóneos, tanto en número como en calidad y experiencia profesional. Esto permite concluir que una vez que los reos cumplen su condena y abandonen el establecimiento penitenciario, no cuentan con necesaria salud psicológica para reinsertarse al seno familiar y a la sociedad.

Segunda. El establecimiento penitenciario estudiado no realiza el proceso de reeducación de los reos, debido a que no cuenta con el personal idóneo y necesario, ni con los ambientes ni los materiales adecuados para impartir clases propias de una escuela, tal como lo indica la ley.

Tercera: Hay falta de motivación para la capacitación laboral, pues se deja a la libre elección si desean o no estudiar y capacitarse. De esta manera se descuida una oportunidad de la futura reinserción social del reo al mercado laboral, cuando este abandone el centro penitenciario.

No se cumple los mandatos de la Constitución Política del Perú artículo 43, donde se establece que "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, en concordancia con el Código de Ejecución Penal" (Artículo 234).

VI. Recomendaciones

- Primera:** El Ministerio de Economía y Finanzas debe asignar un mayor presupuesto al Instituto Nacional Penitenciario para hacer efectiva la rehabilitación psicológica, la reeducación y la capacitación laboral de los reos.
- Segunda:** El Instituto Nacional Penitenciario debe contratar profesionales altamente calificados en psicología, psiquiatría y educación técnica y profesional, para lo cual se requiere un mayor presupuesto.
- Tercera:** Que se motive a las empresas privadas para que aporten económicamente en los procesos de reinserción social de los reos, como parte de su responsabilidad social y económica, y en virtud de que ello redundará en el bienestar social, y, por tanto, en la prosperidad económica.
- Cuarta:** Que el Congreso de la República del Perú promueva una ley para que los estudiantes universitarios del último año brinden sus servicios profesionales en los establecimientos penitenciarios, como parte integrante de su práctica profesional.
- Quinta:** Que el Ministerio de Justicia establezca una página web para hacer de denuncias sobre la gestión deficiente de los procesos de reinserción social de los reos. De esta manera se esperan que los propios reos, los familiares y la sociedad en su conjunto se mantenga atenta y vigilante, y denuncie las irregularidades en este aspecto.

Referencias Bibliográficas

Bisquerra, R. (Coord.) (2009). *Metodología de investigación educativa*. Madrid: La Muralla.

Caride, J., y Gradaílle, R. (2013). *Educación en las cárceles: un desafío para la educación social en las instituciones penitenciarias*. En *Revista de Educación*, número 360, enero-abril 2013, pp. 36-48.

Clemente, M. y Espinoza, P. (Coordinadores) (2001). *La Mente Criminal. Teorías explicativas del delito desde la Psicología Jurídica*. Madrid: Dykinson

Congreso De La República Del Perú. Código Penal. *Diario El Peruano*, 8 de abril de 1991.

Congreso De La República Del Perú. *Constitución Política del Perú*. 1993.

Coordinadora De Derechos Humanos (2015). Informe Anual 2014-2015. *Las Cárceles en el Perú: Manifiesta Incompatibilidad con los Principios Constitucionales*. Lima: CDDH.

Dammert, L. y Zúñiga, L. (2008). *La cárcel: problemas y desafíos para las Américas*. Santiago de Chile: Flacso

Fernández, L. (2016). *Nuevo Código Penal se debate hoy*. *El Comercio*. Lima, 12 de mayo de 2016.

Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata

Gil, F. (2013). *Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo good lives*. En Revista de Educación, número 360, enero-abril 2013, pp. 49-64.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México D. F.: McGraw Hill.

Instituto Nacional De Estadística E Informática. INEI (2016). Perú: Primer Censo Nacional Penitenciario 2016. *Perfil de la Población Penal*. Lima: INEI

Instituto Nacional Penitenciario. INPE. Portal web. Consultado el 24 de julio de 2016. En: <http://www.inpe.gob.pe/>

Miguélez, F., Alós, R., Artiles, A. y Gibert, F. (2007). *Trabajar en Prisión*. Barcelona: UAB.

Ministerio De Justicia De La República Del Perú (2015). *Informe Estadístico febrero 2015*. Lima: Ministerio de Justicia

Nagel, M. y Nocella, A. (2013). *The End of Prisons*. Rodopi: New York.

ONUDD. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013). *Guía de Prevención de la Reincidencia y Reintegración social de Delincuentes*. New York: Naciones Unidas

- Pérez, J. (2000). *La Construcción Social de la Realidad Carcelaria*. Lima: Fondo Editorial Pucp.
- Pérez, G. (Coord.) (2000). *Modelos de investigación cualitativa en educación social y animación sociocultural. Aplicaciones prácticas*. Madrid: Narcea.
- Pita Fernández, S y Pertegás Díaz, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Revista Universitaria de Investigación de Universidad de La Coruña*, número 9, pp. 76-68.
- Rivero, L. y Rodríguez, J. (2004). *Democracia, justicia y dignidad Jurídica*. Asunción: Continental
- Rodríguez, A. (Coord.) (2013). *La investigación policial y sus consecuencias*. Madrid: Dykinson SL.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (2001). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Málaga: Aljibe.
- Sandín, M. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. México D.F.: McGraw Hill
- Solís, A. (2011). *Tratamiento Penitenciario*. En *Revista de derecho y ciencias políticas*. Lima: UNMSM.

Vallés, M. (2014). *Entrevistas Cualitativas*. Cuadernos Metodológicos N° 32. Madrid:
Centro de Investigaciones Sociológicas.

Anexos

Anexo 1:**Artículo científico****Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano**

AUTOR: Mg. Ena Elizabeth Cuba Mayuri

enacuba@hotmail.com

ASESOR: Dra. Galia Lezcano López

Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo de analizar el proceso de resocialización de los reos denominados *internos* de un establecimiento penitenciario de Lima. Un proceso que contempla, según las normas, la rehabilitación psicológica, la reeducación y la capacitación laboral de los reos, a fin de que, al cumplir su condena, estos se reinserten en el grupo familiar y comunitario, así como en el mercado laboral.

La rehabilitación y reinserción de los internos es consecuencia de la implementación de programas de educación bien estructurados, es un conjunto de actividades que se deben implementar y que deben actuar de manera conjunta tanto la administración de justicia, la policía, los capacitadores, psicólogos etc. Estos programas van a mejorar la calidad de vida de los internos y van a contar con las condiciones mínimas de enseñanza, conocimiento capacitación necesarias para su reinserción y posterior rehabilitación.

Se abordó la investigación desde un enfoque cualitativo, recogiendo los datos a través de entrevistas en profundidad a los propios reos para recoger datos de su experiencia personal sobre su propio proceso de reinserción social.

Los hallazgos de esta investigación, fruto del análisis cualitativo, muestran las deficiencias del proceso de reinserción social con el que deben beneficiarse los reos, a quienes la ley

reconoce como sujetos de derechos, aunque hayan perdido su libertad. Dichas deficiencias consisten en que la rehabilitación psicológica ni la reeducación, ni la capacitación laboral son efectivas, debido a la falta de presupuesto y recursos por parte del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), así como a otros factores como la sobrepoblación, la corrupción y el control de grupos organizados para seguir delinquir aun dentro del centro penitenciario.

Si se contara con herramientas adecuadas y modernas, con equipos de tecnología de primera adecuados y actualizados, con servicios higiénicos de acuerdo a los estándares de vida, el interno tiene muchas posibilidades de readaptarse y reincorporarse a la sociedad pues se va a sentir motivado.

El estado debe contar con un presupuesto adecuado para la implementación de módulos específicos de capacitación, servicios, maquinarias, tecnología etc., contratar capacitadores, profesionales de alta calidad especializados en número suficiente que acredite el conocimiento de los internos, para que los mismos al momento de cumplir su sentencia puedan encontrar trabajo e insertarse en el campo laboral responsablemente y eficazmente.

Se necesita nuevas políticas para supervisar el cumplimiento de los servicios penitenciarios y la efectiva reinserción social de los internos.

Abstract

This research is work that I've done in Lima prisons, space where inmates should rehabilitate and reintegrate into society until they meet his conviction or sentence.

Is it true that inmates in prisons get rehabilitated?

We know that is in the hands of INPE responsibility to rehabilitate inmates.

Rehabilitation and reintegration of inmates is a consequence of the implementation of programs of well-structured education is a set of activities that must be implemented and must act together both the administration of justice, police, trainers, psychologists etc.

These programs will improve the quality of life of inmates and will have the minimum conditions of education, training knowledge necessary for their reintegration and subsequent rehabilitation.

If we have adequate and modern tools, technology equipment first adequate and updated, with toilets according to living standards, the internal has great potential to retrain and re-enter society as will feel motivated.

The state must have an adequate budget for the implementation of specific training modules, services, machinery, technology etc., hire trainers, high-quality professionals specialized in proving sufficient knowledge of internal, so the same when serving his sentence, they can find jobs and enter the labor field responsibly and effectively.

You need to monitor compliance with prison services and social reintegration of inmates.

It needs to have state policies efficiently and effectively able to meet rehabilitation programs, rehabilitation and reintegration of inmates of prisons manner.

Introducción

El problema de las cárceles en nuestro país, es uno de los problemas sociales más agudos. De acuerdo con las normas jurídicas, los reos, llamados también internos, durante el tiempo de reclusión, deben ser sometidos a un proceso de rehabilitación, a fin de que cuando cumplan su condena, estos se reintegren a la sociedad. Esto significa, una reintegración social y laboral.

Sin embargo, las cárceles, llamadas también, centros penitenciarios, difícilmente disponen de una infraestructura y ambiente idóneo para rehabilitar y reeducar a los reos, pero fácilmente son espacios de entrenamiento delincencial. Se considera que uno de sus principales problemas es el hacinamiento, tal como lo señala el Informe Anual 2014-2015 de la Coordinadora de Derechos Humanos (2015), al indicar que mientras la capacidad de albergue es de 32515, las cárceles reciben un total de 72813 internos, de lo cual resulta una sobrepoblación de 42299 internos a nivel nacional a marzo 2015 (Ver figura 1).

De acuerdo con el estudio de Olivera (2011), sobre el tratamiento en los establecimientos penitenciarios y su reinserción social, pese a los diversos tratamientos que existen en las cárceles, y pese a diversos estudios e investigaciones, en la actualidad, aún no se ha podido resocializar al reo.

En el Perú, el objetivo primordial en los establecimientos penitenciarios, es reeducar al reo, rehabilitarlo a través de tratamientos para su reincorporación a la sociedad. Para ello, todo el personal, desde el administrativo hasta los médicos y psicólogos tiene un rol fundamental.

Existen determinados factores que no colaboran con el tratamiento que se desea ofrecer a

los reos, como, por ejemplo, talleres de capacitación mal estructurados, pocos profesionales especializados que se dediquen a la rehabilitación real de los internos, la infraestructura de las cárceles, la dedicación de las personas para trabajar en equipo, etc.

Metodología

Esta investigación corresponde al tipo estudio de casos, el cual es un método aplicado en la investigación cualitativa de naturaleza social. Consiste en la descripción y análisis de un hecho problemático determinado, lo cual permite comprender, analizar e interpretar el fenómeno social estudiado que puede ser un individuo, una organización, un fenómeno social único. El estudio de casos se caracteriza por ser individual, holístico y analítico. En este método, el investigador cumple el rol de docente, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos que recoge.

El estudio de casos tiene diversos tipos. En función al objetivo fundamental del estudio puede ser de dos tipos: Caso intrínseco cuando el objetivo fundamental es la comprensión del caso en sí mismo; y son casos instrumentales cuando el caso sirve para comprender sus propios fenómenos o relaciones. Asimismo, en función a la naturaleza del informe final, los estudios de casos pueden ser descriptivos, interpretativos y evaluativos. Son descriptivos cuando no poseen fundamentación previa por tratarse de información básica, programas o prácticas innovadoras.

Son interpretativos cuando la descripción rica y minuciosa aporta datos descriptivos para desarrollar categorías conceptuales, para defender e ilustrar presupuestos teóricos consultados antes de la recolección de datos. Son evaluativos porque implican descripción, explicación y juicio que permite evaluar y explicar relaciones causales, y describir circunstancias reales donde se ha realizado es estudio, y proponer alternativas de mejora donde no se ha alcanzado resultados positivos (Pérez Serrano, 2000, p. 224-226; Bizquera, 2009, p. 314).

Resultados

La rehabilitación psicológica de los reos es deficiente debido a la falta de especialistas idóneos, tanto en número como en calidad y experiencia profesional. Esto permite concluir que una vez que los reos cumplen su condena y abandonen el establecimiento penitenciario, no cuentan con necesaria salud psicológica para reinsertarse al seno familiar y a la sociedad.

El establecimiento penitenciario estudiado no realiza el proceso de reeducación de los reos, debido a que no cuenta con el personal idóneo y necesario, ni con los ambientes ni los materiales adecuados para impartir clases propias de una escuela, tal como lo indica la ley.

Hay falta de motivación para la capacitación laboral, pues se deja a la libre elección si desean o no estudiar y capacitarse. De esta manera se descuida una oportunidad de la futura reinserción social del reo al mercado laboral, cuando este abandone el centro penitenciario.

No se cumple los mandatos de la Constitución Política del Perú artículo 43, donde se establece que "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, en concordancia con el Código de Ejecución Penal" (Artículo 234).

La gestión del Estado peruano representado por el Instituto Nacional Penitenciario es deficiente por falta de presupuesto, capacitadores y personal profesional idóneo y calificado con experiencia para preparar a los reos a su reinsertión social.

Los derechos humanos de los reos del establecimiento estudiado no están siendo reconocidos, en cuanto no se les está brindando los recursos que ordena la ley para su reinsertión social.

En general, se confirma la hipótesis de trabajo, la cual afirma que, en el establecimiento penitenciario del Estado Peruano estudiado, aún es deficiente el proceso de reinsertión social de los reos.

Discusión

El Código de Ejecución Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 330 diseña un nuevo Sistema Penitenciario que tiene como premisa el reconocimiento jurídico y el respeto a la persona del interno. Además, tiene como objetivo fundamental la reinserción social del penado a través de un tratamiento científico.

Es así que la Constitución Política del Perú establece que "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal" (Artículo 234). Sin embargo, en el establecimiento penal estudiado, estas normas aparecen como *letra muerta*.

En primer lugar, hay deficiencias en la rehabilitación psicológica de los reos, pues no se cuenta con personal calificado para ello. Cada uno de los reos no solo debería ser evaluado psicológicamente en el momento de ingresar al penal, sino después de realizada la primera evaluación, y durante toda su estancia en el penal. Asimismo, se debe informar a cada reo sobre su diagnóstico y el tratamiento requerido para su recuperación. Complementariamente, los reos deben ser tratados para adquirir nuevas habilidades sociales que le permita su posterior reinserción a la sociedad.

Concretamente, a este "deber ser" la realidad muestra que los reos no reciben atención psicológica, un aspecto indispensable para la reinserción social.

En segundo lugar, hay deficiencias en el proceso de reeducación, pues no se cuenta con los profesionales idóneos, ni con los espacios y materiales necesarios. Es positivo que haya profesores que dicten cursos, pero hay que separar unos temas de otros, unos niveles académicos de otros, para ayudar a los reos a que elijan dónde matricularse y qué curso llevar; para algunos será aprender a leer para otros serán materias más avanzadas.

De acuerdo con la norma, los establecimientos penales deben contar con personal que brinde capacitación profesional con educadores especialistas que impartan educación formal, y con programas orientados a que cada individuo desarrolle sus potencialidades y aptitudes para mejorar sus capacidades tanto técnicas como profesionales. La realidad estudiada, muestra que el proceso de reeducación, no se lleva a cabo, los reclusos no

disponen de espacio, ni de materiales, ni de profesores, para superar su nivel educativo.

Con programas específicos, los internos de los establecimientos penitenciarios podrían compensar sus carencias y desarrollar habilidades que los ayuden a rehabilitarse y a reinsertarse nuevamente a la sociedad.

Con una formación profesional lograrían obtener un trabajo remunerado para sobrevivir en condiciones dignas, sin tener que delinquir cuando se encuentren en libertad. Además, ello contribuiría con una mejor autoestima, y le permitiría su reinserción positiva a la sociedad.

En tercer lugar, no hay incentivos para capacitarse para el trabajo. En este aspecto, el Decreto Ley N° 23164 consolidó el trabajo como manera de rehabilitación y con este dispositivo, aparece en el Perú la redención de la pena por el estudio (educación) como un mecanismo para la reducción del tiempo de estancia en la institución penitenciaria o una disminución en la pena. La realidad ha mostrado que los reclusos no cuentan con espacios idóneos para capacitarse para el trabajo. En general, el INPE no cumple con su función rehabilitadora de los reos.

A la pregunta con que se inicia esta investigación, es posible responder que la resocialización de los reos del centro penitenciario estudiado es deficiente y carente de recursos humanos y materiales. En estas condiciones, es difícil cumplir con el respeto a los derechos humanos de los reos y con todas las normas legales correspondientes.

Una situación semejante figura entre los hallazgos de las investigaciones antecedentes, tanto en el Perú como en América Latina, en las que hay coincidencias de la falta de respeto a los derechos humanos de los reos, y de la necesidad de nuevas políticas y estrategias que contribuyan a que los centros penitenciarios no se conviertan en centros de aprendizaje delincencial.

En cuanto al primer objetivo sobre la rehabilitación psicológica de los internos, se encontró que este proceso es deficiente, y casi inexistente por la falta de recursos o porque no se valora la salud mental del interno.

En cuanto al objetivo específico sobre la reeducación de los internos, se encontró lo mismo, es deficiente y casi inexistente, también por falta de presupuesto o de personal idóneo. Esta también es una señal de que no se confía en la educación como un medio de rehabilitación social.

En cuanto al objetivo tercero sobre la capacitación laboral de los internos, se encontró que esta se realiza por cuenta de los propios internos con la ayuda de sus familiares, son los reos primarios los que tienen acceso al trabajo. Los demás, crean sus puestos de trabajo dentro del penal, cobran por ello. La capacitación para aprender un oficio es casi nula. Otro indicador de que no se concibe el trabajo como medio dignificante de los internos.

Por otra parte, se confirman los hallazgos de uno de los antecedentes de investigación, el caso de Amoretti Pachas (2011), quien anota e entre sus hallazgos que en los centros penitenciarios del Perú no se respetan los derechos fundamentales de los presos, y de modo flagrante se violan los derechos humanos.

Finalmente, esta investigación plantea muchas hipótesis por resolver, como la violación de los derechos humanos que se realiza dentro de los establecimientos penitenciarios; como la infravaloración de la persona de los internos; y la debilidad del sistema legal penitenciario. Dejo estas hipótesis como nuevas interrogantes para futuros proyectos de investigación.

En general no se cumplieron con los objetivos trazados para la reinserción social de los internos en los establecimientos penitenciarios.

Conclusiones

El Ministerio de Economía y Finanzas debe asignar un mayor presupuesto al Instituto Nacional Penitenciario para hacer efectiva la rehabilitación psicológica, la reeducación y la capacitación laboral de los reos.

El Instituto Nacional Penitenciario debe contratar profesionales altamente calificados en psicología, psiquiatría y educación técnica y profesional, para lo cual se requiere un mayor presupuesto.

Que se motive a las empresas privadas para que aporten económicamente en los procesos de reinserción social de los reos, como parte de su responsabilidad social y económica, y en virtud de que ello redundará en el bienestar social, y por tanto, en la prosperidad económica.

Que el Congreso de la República del Perú promueva una ley para que los estudiantes universitarios del último año brinden sus servicios profesionales en los establecimientos penitenciarios, como parte integrante de su práctica profesional.

Que el Ministerio de Justicia establezca una página web para hacer de denuncias sobre la gestión deficiente de los procesos de reinserción social de los reos. De esta manera se esperan que los propios reos, los familiares y la sociedad en su conjunto se mantenga atenta y vigilante, y denuncie las irregularidades en este aspecto.

Referencias Bibliográficas

- Bisquerra, R. (Coord.) (2009). *Metodología de investigación educativa*. Madrid: La Muralla.
- Caride, J., y Gradaílle, R. (2013). *Educación en las cárceles: un desafío para la educación social en las instituciones penitenciarias*. En *Revista de Educación*, número 360, enero-abril 2013, pp. 36-48.
- Clemente, M. y Espinoza, P. (Coordinadores) (2001). *La Mente Criminal. Teorías explicativas del delito desde la Psicología Jurídica*. Madrid: Dykinson
- Congreso De La República Del Perú. Código Penal. *Diario El Peruano*, 8 de abril de 1991.
- Congreso De La República Del Perú. *Constitución Política del Perú*. 1993.
- Coordinadora De Derechos Humanos (2015). Informe Anual 2014-2015. *Las Cárceles en el Perú: Manifiesta Incompatibilidad con los Principios Constitucionales*. Lima: CDDH.
- Dammert, L. y Zúñiga, L. (2008). *La cárcel: problemas y desafíos para las Américas*. Santiago de Chile: Flacso
- Fernández, L. (2016). *Nuevo Código Penal se debate hoy*. *El Comercio*. Lima, 12 de mayo de 2016.
- Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata
- Gil, F. (2013). Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo good lives. En *Revista de Educación*, número 360, enero-abril 2013, pp. 49-64.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México D. F.: McGraw Hill.

Instituto Nacional De Estadística E Informática. INEI (2016). Perú: Primer Censo Nacional Penitenciario 2016. *Perfil de la Población Penal*. Lima: INEI

Instituto Nacional Penitenciario. INPE. Portal web. Consultado el 24 de julio de 2016. En: <http://www.inpe.gob.pe/>

Miguélez, F., Alós, R., Artiles, A. y Gibert, F. (2007). *Trabajar en Prisión*. Barcelona: UAB.

Ministerio De Justicia De La República Del Perú (2015). *Informe Estadístico febrero 2015*. Lima: Ministerio de Justicia

Nagel, M. y Nocella, A. (2013). *The End of Prisons*. Rodopi: New York.

ONUDD. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013). *Guía de Prevención de la Reincidencia y Reintegración social de Delincuentes*. New York: Naciones Unidas

Pérez, J. (2000). *La Construcción Social de la Realidad Carcelaria*. Lima: Fondo Editorial Pucp.

Pérez, G. (Coord.) (2000). *Modelos de investigación cualitativa en educación social y animación sociocultural. Aplicaciones prácticas*. Madrid: Narcea.

Pita Fernández, S y Pertegás Díaz, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Revista Universitaria de Investigación de Universidad de La Coruña*, número 9, pp. 76-68.

Rivero, L. y Rodríguez, J. (2004). *Democracia, justicia y dignidad Jurídica*. Asunción: Continental

Rodríguez, A. (Coord.) (2013). *La investigación policial y sus consecuencias*. Madrid: Dykinson SL.

- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (2001). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Málaga: Aljibe.
- Sandín, M. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. México D.F.: McGraw Hill
- Solís, A. (2011). *Tratamiento Penitenciario*. En *Revista de derecho y ciencias políticas*. Lima: UNMSM.
- Vallés, M. (2014). *Entrevistas Cualitativas*. Cuadernos Metodológicos N° 32. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Hernández Sampieri, Fernández Collado R; y Baptista Lucio, M (2014). *Metodología de la Investigación*. México D. F.: McGraw Hill.
- Kaufman, E. (2012) E-Book Gobierno Electrónico, Sociedad de la Información, Gestión del Conocimiento y Gestión de Redes: “*Aportes para el Gobierno Abierto y la entrega de servicios. Experiencias canadienses.*”
- MARTÍNEZ, M. (2006). *La Investigación Cualitativa. Síntesis Conceptual*. En *IIPSI*, v. 9, n° 9, p. 123-146. Facultad de Psicología de la UNMSM.
- MEJIA, J (2002) *Problemas Metodológicos de las Ciencias Sociales en el Perú*. Fondo Editorial de Ciencias Sociales- UNMSM.
- Pulido Rodríguez, R; Ballén Ariza, M.; y Zúñiga López, F (2007), *Abordaje Hermenéutico de la Investigación Cualitativa: Teorías, procesos y reglas*. Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.
- PROETICA -Transparencia Internacional (2015) IX Encuesta Nacional “*Percepción de la Corrupción en el Perú 2015*” pag 84
- Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia (2012) Edición Mensual Enero 2012, Informativo Electrónico PMSJ, Lima Perú: “ *El Sistema de video*

conferencia en el Poder Judicial”

Rodríguez Gómez, G.; Gil Flores, J.; y García Jiménez, E. (1996). *Tradición y enfoques en la investigación cualitativa. Capítulo I. En el libro Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones Aljibe. p 34.

Scribano, A. (2007). *El Proceso de investigación social cualitativo*. Prometeo Libros; Buenos Aires- Argentina.

Secretaria General del Consejo (2013) Colección Expertos, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea: “*Guía sobre videoconferencias en procedimientos judiciales transfronterizos*”

Stake, R. (2007). *Investigación con estudios de casos*. Madrid: Morata.

Tolon Becerra, A.; y Lastra Bravo, J. (2009). *Actas del III Seminario Internacional de Cooperación y Desarrollo en Espacios Rurales Iberoamericanos, Sostenibilidad e Indicadores*. Almería-España.

Trevithick, P. (2002). *Habilidades de comunicación en intervención social: Manual práctico*. p. 30. Narcea S.A. de Ediciones Madrid.

VARA, A.(2015) *Siete pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro Lima-Perú

Vid. Silbert, J.M., Newman Hutton, U., Kalser, L., “*The Use of closed circuit Television for Conducting Misdemeanor Arraignments in Dade County, Florida*”, en University of Miami Law Review, vol. 38, núm. 4, Julio 1984

RECONOCIMIENTOS

Al director del establecimiento penitenciario de Lima, a los internos y a mi asesora, por el apoyo para realizar la presente investigación.

ANEXO 2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO PERUANO

PROBLEMA	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	UNIDAD TEMÁTICA Y CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿Cómo es la resocialización de los internos en los establecimientos penitenciarios del Estado Peruano?	GENERAL Analizar el proceso de resocialización de los reos de los establecimientos penitenciarios de la república del Perú	UNIDAD TEMÁTICA: proceso de resocialización		Tipo de estudio: Estudio de casos. Caso: Un centro penitenciario de Lima Diseño: Análisis cualitativo, descriptivo. Método: Inductivo. Técnicas: Entrevista semiestructurada. Instrumento: matrices de análisis Fuentes de información: 3 internos (reos) 1 director del establecimiento penitenciario Procesamiento de información: interpretación y análisis crítico de la información.
	ESPECÍFICOS a) Identificar el proceso de rehabilitación psicológica de los reos de los establecimientos penitenciarios de la república del Perú	CATEGORÍAS 1.Rehabilitación Psicológica	Conocimiento de sí mismos: cualidades, defectos, historia personal. Control de emociones. Asertividad	
	b) Identificar el proceso de reeducación académica de los reos de los establecimientos penitenciarios de la república del Perú	2. Reeducación	Motivación para su superación académica. Complementación académica.	
	c) Identificar el proceso de capacitación laboral de los reos de los establecimientos penitenciarios de la república del Perú	3. Capacitación Laboral	Técnica Profesional	

ANEXO 3. MATRIZ DE ANÁLISIS

Pregunta 1. ¿Cómo les enseñan a conocerse mejor a sí mismos?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	No me acuerdo bien, creo que me dibuje y el psicólogo ni me dijo ni me explicó nada. No me dieron el diagnóstico.	Psicólogo atiende a reos. Se emplea estrategias psicológicas: dibujo, test, diálogo. No se informa el diagnóstico
R2	Nos reunimos en un patio al aire libre y el psicólogo me hizo varias preguntas que no me acuerdo, habrá sido una media hora nomás	Estrategia del diálogo No se informa el diagnóstico,
R3	El psicólogo me llamó y me dio una hoja y me dijo que dibuje a una persona así que me dibujé, pero no lo volvía a ver de nuevo	El psicólogo les pide realizar un dibujo. La atención no es constante. No se informa el diagnóstico
D1	El psicólogo encargado establece las pautas para realizar reuniones con los internos y les pide que hagan un dibujo, para poder visualizar lo que los internos expresan a través de ellos. De esta forma, se realiza un diagnóstico, pero se mantiene en reserva.	Existe un psicólogo encargado de los internos. Diagnóstico de carácter reservado.

Pregunta 2. ¿Cómo son ayudados a conocer sus cualidades y defectos?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	No nos enseñan nada acá, tú te vales por ti mismo. Lo único que nos dieron fueron unas preguntas y ya.	No se les da un tratamiento, o procedimiento.
R2	Un médico creo que era o un psicólogo... no sé... nos vio en el pabellón y nos habló... nos hizo presentarnos... nos dio una hoja a cada uno y dijo que ya después lo veríamos, pero no regresó.	Estrategia del diálogo
R3	Cuando entré me dijeron que haga unos dibujos no sé para qué solo dijeron eso.	Se les pide realizar un dibujo.

D1	El departamento de psicología se encarga de hacer preguntas a los internos y pedirles que dibujen. Así podemos saber un poco más de los internos.	Existe un psicólogo encargado de los internos.
----	---	--

Pregunta 3. ¿Cómo les enseñan a controlar sus emociones?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	Si no nos controlamos nos castigan.	Existen castigos por mala conducta.
R2	Acá o te portas bien o te castigan... una vez me quitaron mi comida y no comí en todo el día.	Existen castigos.
R3	No nos enseñan, solo nos advierten que si nos portamos mal nos pondrán castigos.	Existen castigos.
D1	Un psicólogo los atiende cuando se sienten mal, ellos mismos piden ayuda y se la brindamos.	A través de un psicólogo. Atención no es constante.

Pregunta 4. ¿Cómo les enseñan a relacionarse asertivamente con los demás?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	Nos reunimos todos en círculo y nos presentamos nomas.	El psicólogo no atiende a los reos.
R2	Nos relacionamos en el trabajo... yo hago carpintería y ahí converso con la gente.	El trabajo es donde se relacionan.
R3	Nos dicen que nos dediquemos a hacer algo... a trabajar...	No les enseñan, solo los mandan a trabajar.
D1	El psicólogo es quien se encarga de hacer las pruebas a los internos, y también se encarga del aspecto social entre ellos.	Hay un psicólogo encargado de los internos.

Pregunta 5. ¿Cómo son ayudados a asumir su historia personal?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	No sé, no nos han dicho nada de eso. Solo cuando entré una persona vino a hacerme preguntas que ni me acuerdo y eso es todo.	No hay un psicólogo que los ayude.
R2	No entiendo la pregunta, acá no hay ayuda gratis.	No hay ayuda.
R3	“Ja ja” si quieres que acá te ayuden tienes que tener vara. Todos velan por su persona no por los demás.	No los ayudan.
D1	El psicólogo es quien se encarga de hacer las pruebas a los internos, y también se encarga del aspecto social entre ellos.	Hay un psicólogo encargado de los internos.

Pregunta 6. ¿Con qué tipos de estudios ingresan los reos al centro penitenciario?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	Yo terminé mi primaria.	Estudios básicos. Muy escaso.
R2	Me quedé en quinto de primaria.	Estudios básicos. Muy escaso.
R3	Yo estuve hasta 2do de secundaria.	Estudios básicos. Escaso.
D1	La mayoría de los internos tienen estudios hasta secundaria más o menos. Acá intentamos que reciban cursos, estudios que los pueda ayudar.	Penal brinda estudios o cursos para los internos.

Pregunta 7. ¿Cómo los reos superan el nivel académico con el que ingresan al establecimiento penitenciario?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	Yo leo un poco acá, pero es cuando me consigo algún libro. No te dan nada. Solo una vez vi a alguien que estaba dando una charla, pero no alcancé.	No hay estudios.
R2	No nos enseñan matemáticas ni lenguaje ni	No hay estudios.

	nada.	
R3	No he estudiado nada acá. A veces me prestan revistas para entretenerme.	No hay estudios.
D1	Les brindamos algunos cursos, dentro de los que se pueda con el presupuesto que contamos.	Brinda estudios.

Pregunta 8. ¿Con qué recursos humanos cuentan para el desarrollo de los talleres y clases?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	Para talleres, si hay alguno de nosotros que quiere enseñarnos o hay algún voluntario nos enseñamos carpintería... o a hacer la paila.	Entre ellos mismos.
R2	No sé señorita.	No sabe.
R3	No nos dan, todo cuesta para hacer nuestros trabajos, nos recurreamos nosotros mismos.	Ellos mismos se ayudan
D1	Contamos con voluntarios, y personal que contratamos que se dedican a diversas actividades.	Cuentan con personal encargado y voluntarios externos.

*Pregunta 9. ¿Qué oportunidades tienen los reos para capacitarse para el trabajo?
¿Con qué recursos materiales cuenta el centro penitenciario para llevar a cabo capacitación laboral para los reos?*

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	No hay obligación si quiero hago algo... Si, nos dan a escoger algún trabajo que sea como lo que hacíamos antes de estar acá. No hay muchas cosas, no hay material.	No los obligan, no hay material.
R2	Se hace lo que se puede con lo que hay. No nos dan tantos materiales.	No hay material.
R3	No nos dan nada, hay que estar pidiendo y así no nos dan, acá todo se paga.	Tienen que pedir material.
D1	Se les da materiales para que puedan capacitarse. Contamos con diversos materiales para las diversas actividades o talleres que hay.	Cuentan con materiales para darles.

Pregunta 10. ¿Qué aprenden los reos en el centro penitenciario para ganarse la vida? honradamente cuando terminen su condena?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	Aprendí algo en taller de carpintería.	Aprenden algo de carpintería.
R2	He hecho algo de carpintería y también hacer la paila por un tiempo.	Aprenden carpintería.
R3	Me metí a la carpintería.	carpintería.
D1	Les ofrecemos algunas actividades como artesanías, carpintería, cocina entre otros para que al salir puedan dedicarse a lo que ya saben y que les gusta.	En talleres aprenden a trabajar honradamente.

Pregunta 11. ¿Qué ocupaciones laborales realizan los reos dentro el centro penitenciario?

Informantes	Respuestas	Códigos
R1	Ya lo dije, algo de carpintería señorita.	Trabajo en madera.
R2	Carpintería.	Trabajo en madera
R3	Carpintería.	Trabajo en madera.
D1	Bueno, aquí se les da la opción de trabajar a todos en algo que ya han visto antes, y dependiendo de los cupos, porque si haya muchos que se meten a lo mismo, los direccionamos a otra actividad para que aprendan.	Existe trabajo para todos los internos. Todos tienen que dedicarse a algo.

